

No. JD-13/2021 - Sesión Ordinaria No. JD- TRECE /DOS MIL VEINTIUNO, de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la sala de sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día treinta de abril de dos mil veintiuno. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: Punto

1. Lectura del Acta Anterior. Punto 2.

Punto 3.

Punto 4.

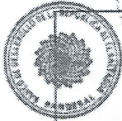
Punto 5.

Punto 6.

Punto 7.

Punto 8. Presentación de informe proceso MB-08/2021

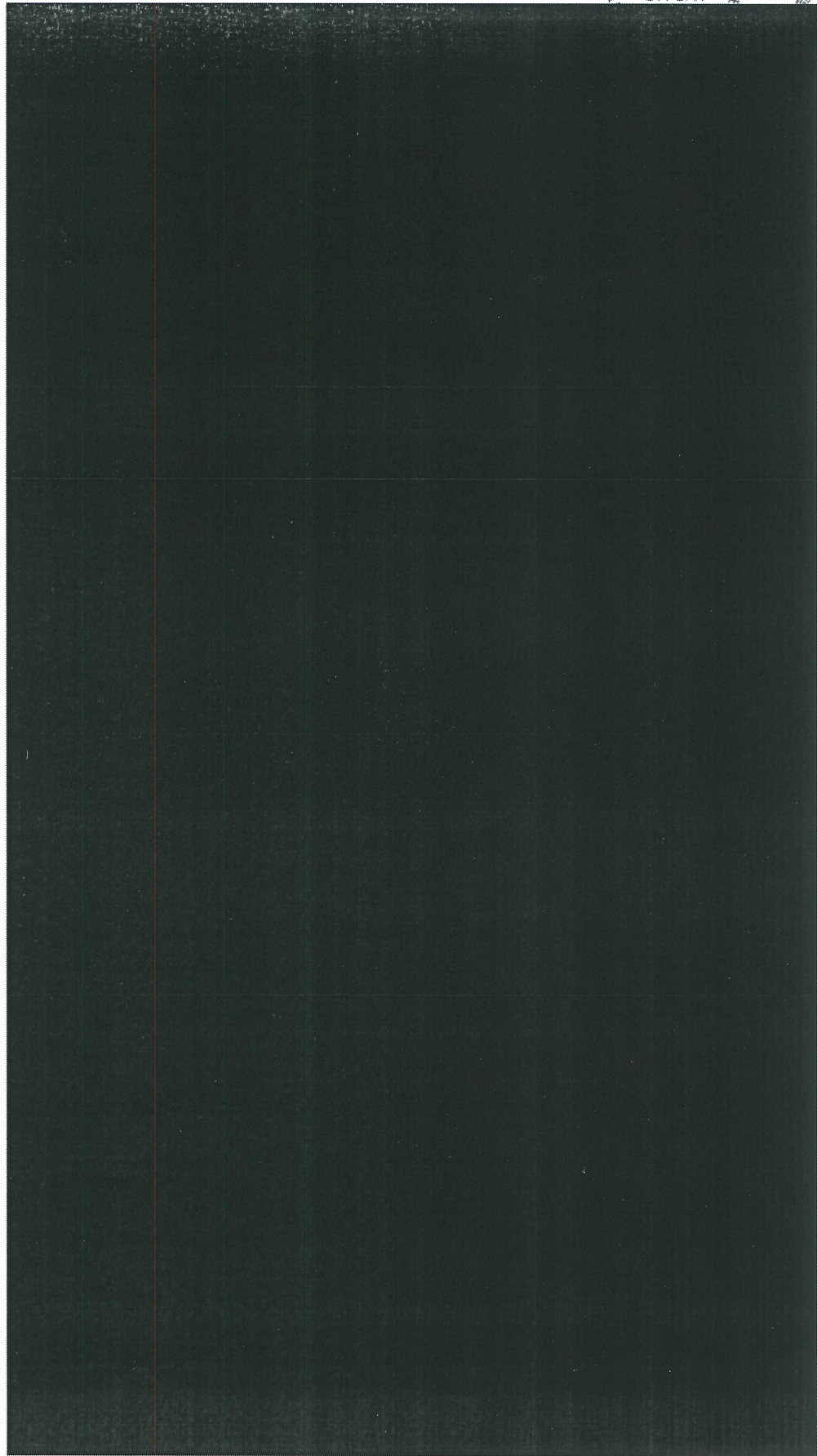
"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOPS Y TABLET PARA BANDESAL". Punto 9. Solicitud de autorización de incremento de contrato derivado de proceso MB-08/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOPS Y TABLET PARA BANDESAL". Punto 10.



[REDACTED]
[REDACTED]
Punto 11. [REDACTED]
[REDACTED]
Punto 12. [REDACTED]
[REDACTED]
Punto 13. [REDACTED]
[REDACTED]
Punto 14. [REDACTED]
[REDACTED]
Punto [REDACTED]
[REDACTED]
Punto 16. [REDACTED]
[REDACTED]
Punto 17. Informe sobre Ejecución Presupuestaria BANDESAL, FDE y
FSG correspondiente al Primer Trimestre del 2021. Punto 18. Informe Financiero Trimestral
BANDESAL al 31 de marzo de 2021. Punto 19. [REDACTED]
[REDACTED]

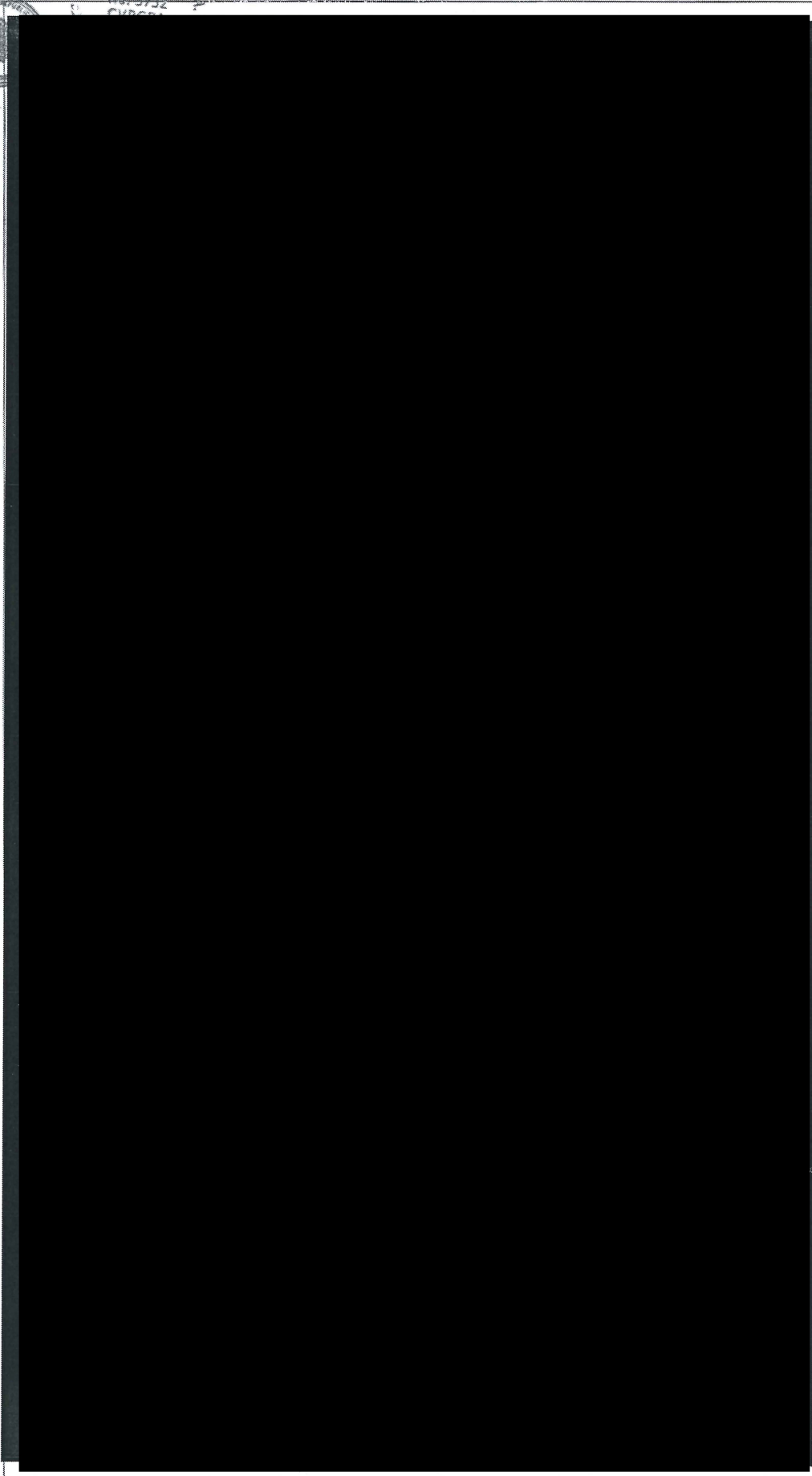
PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintiuno. -----

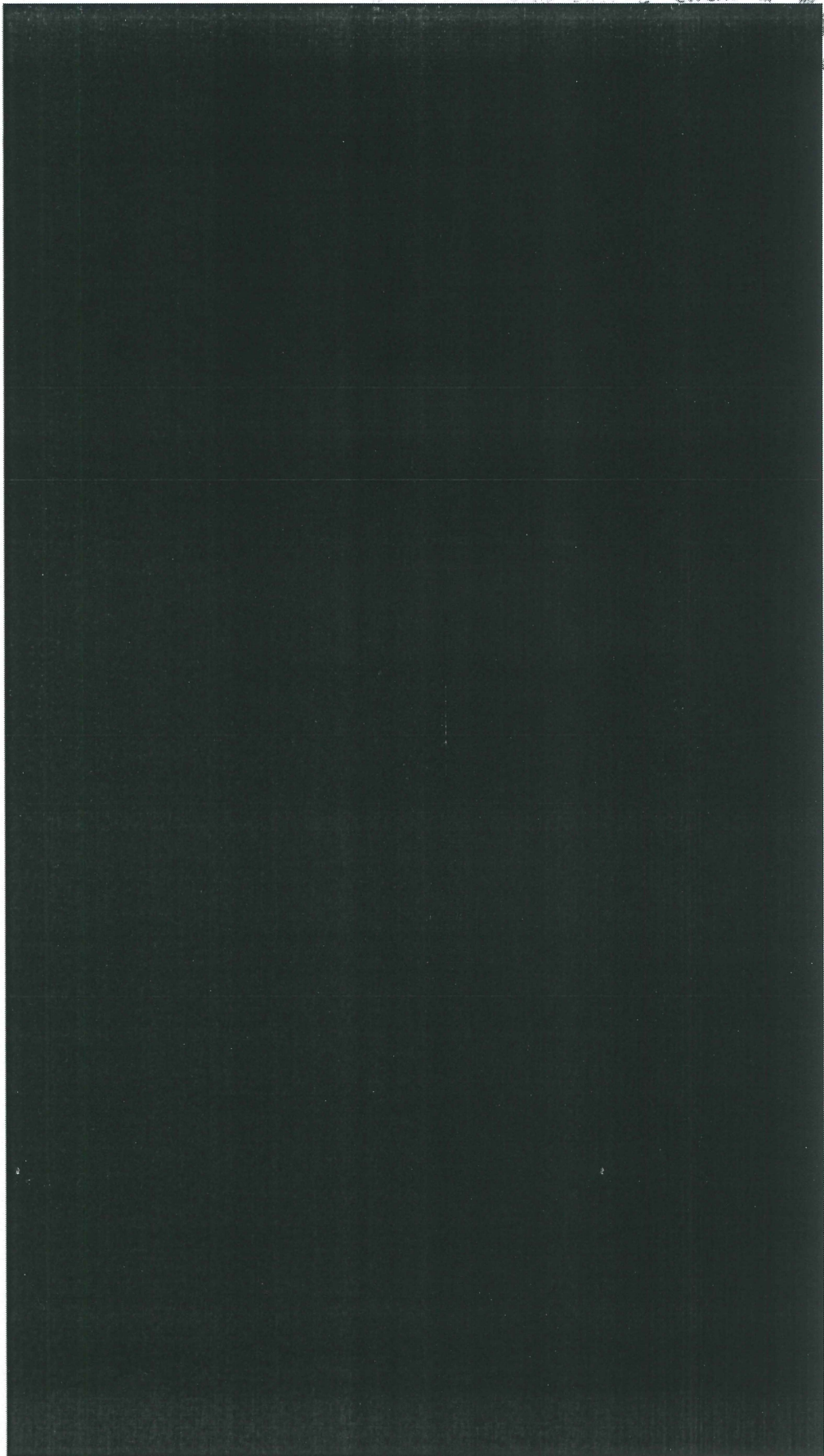
[REDACTED]



348

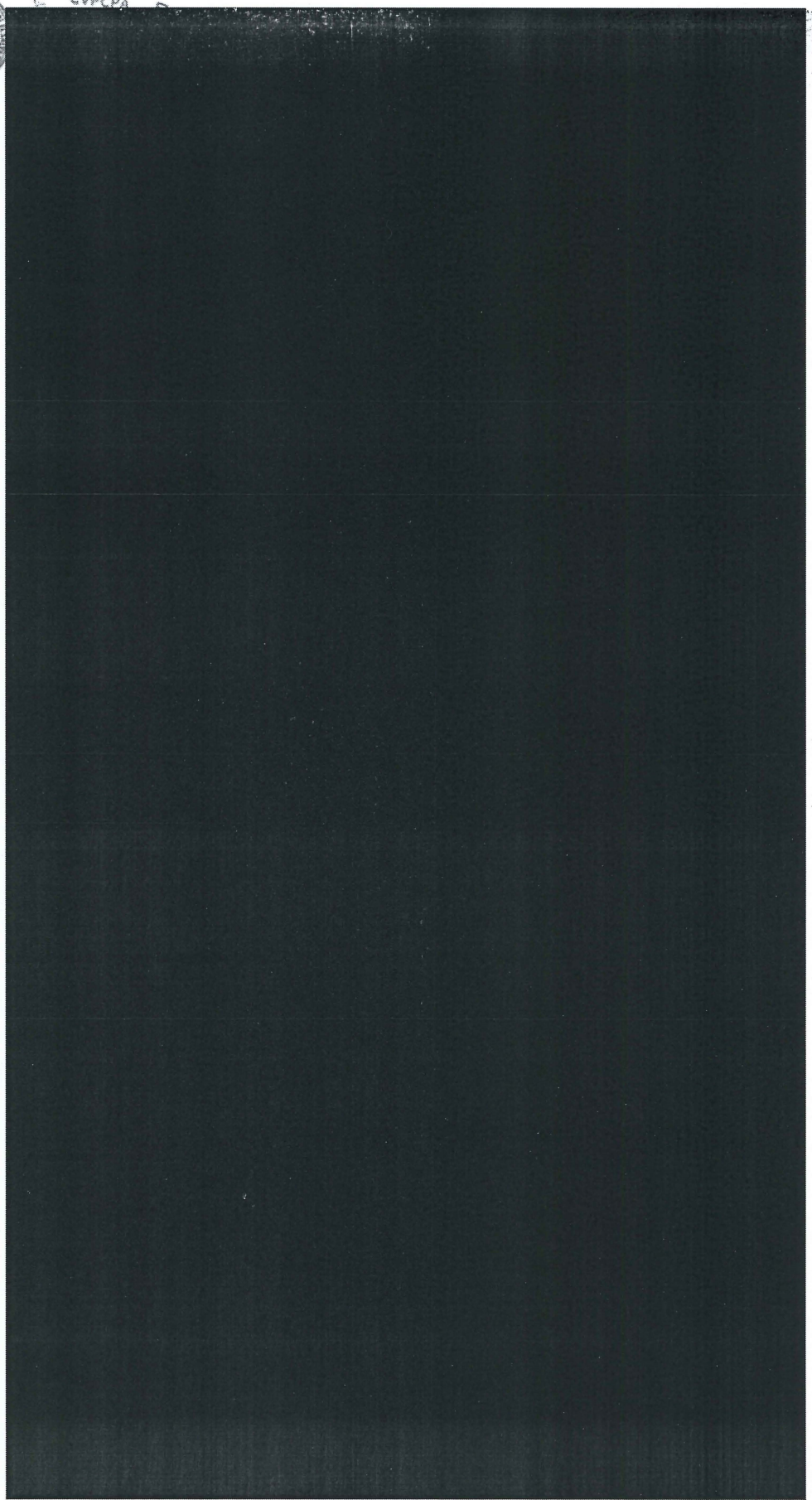
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CIVIL

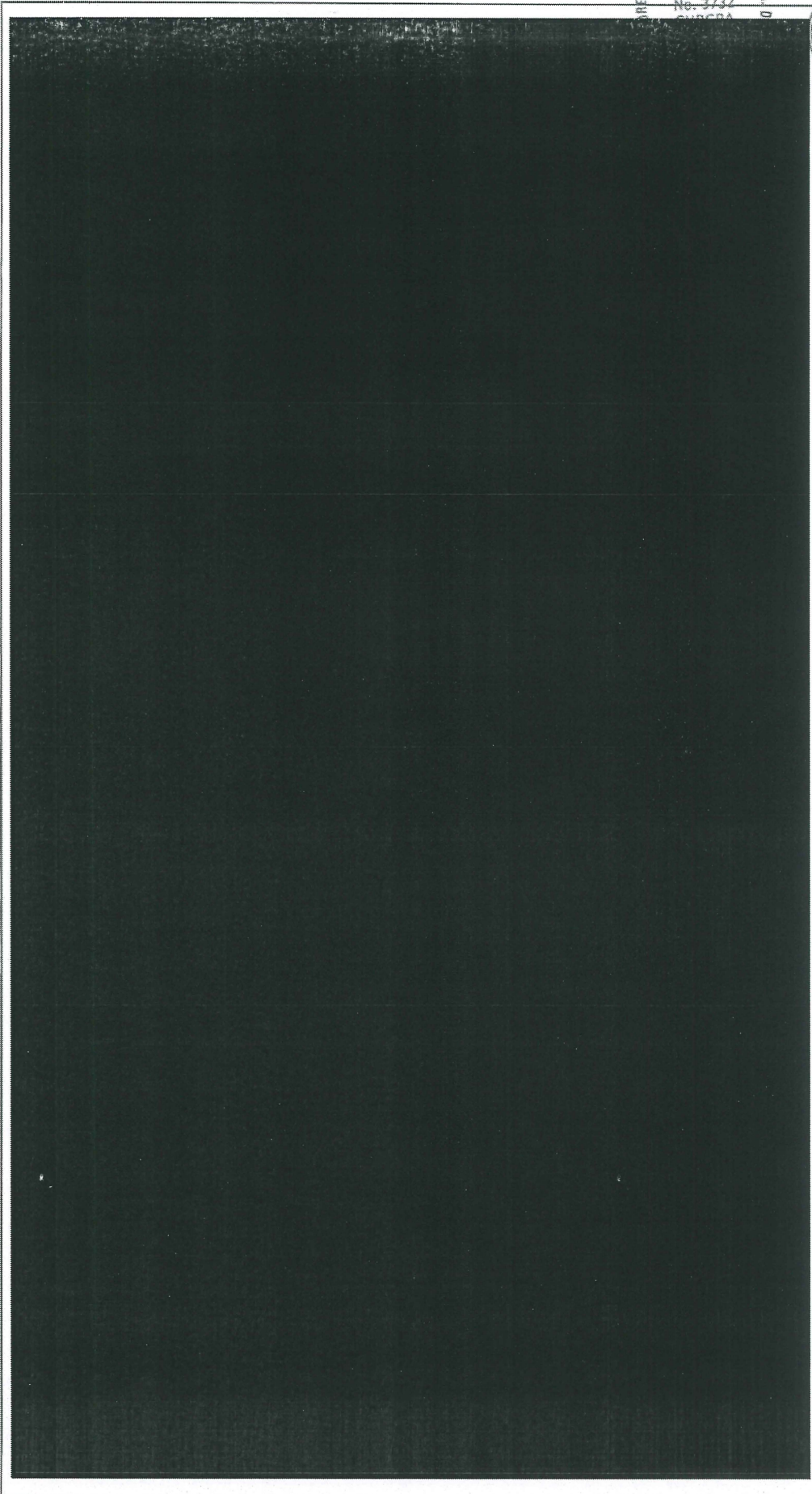




350

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

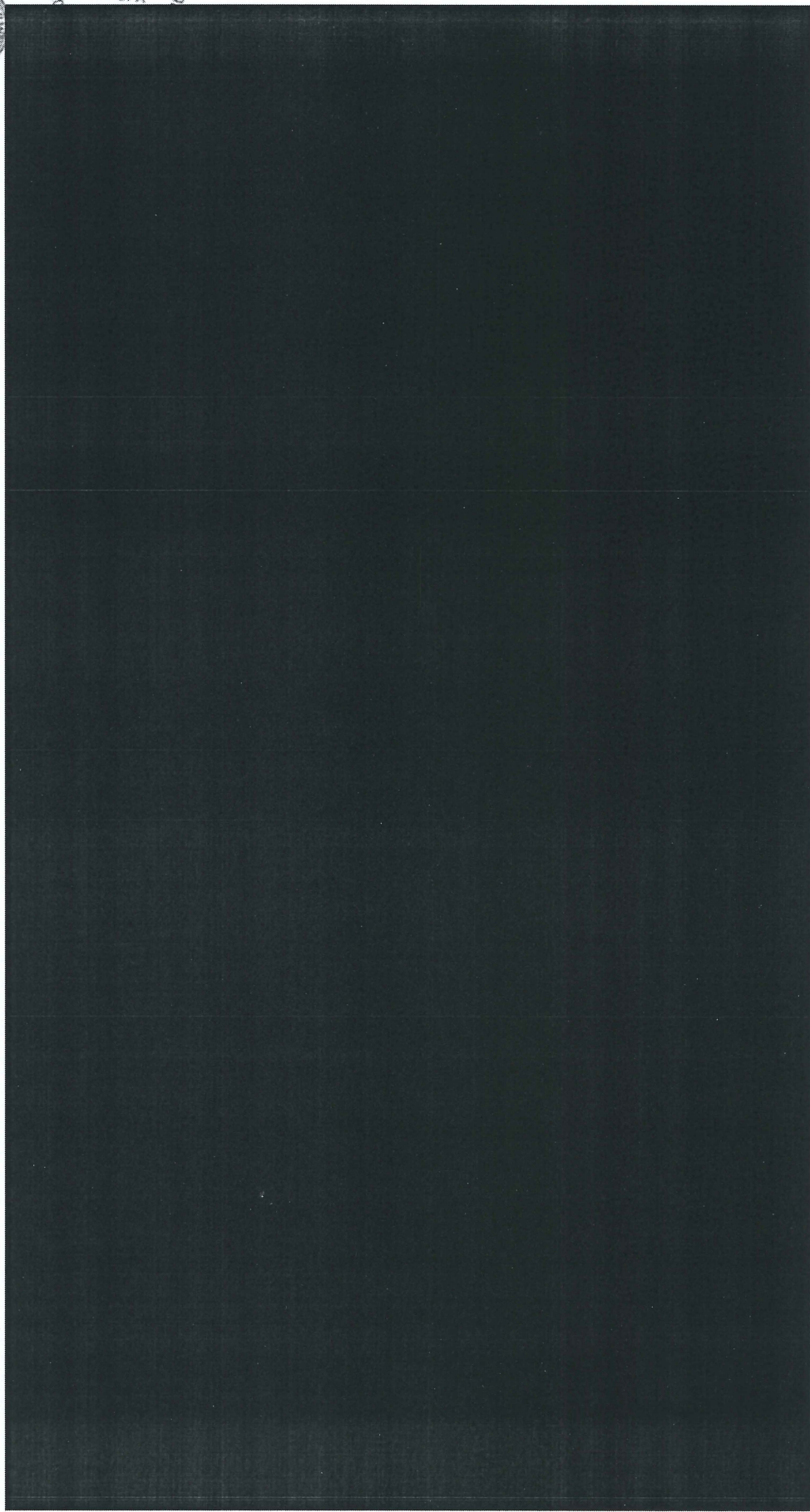




352

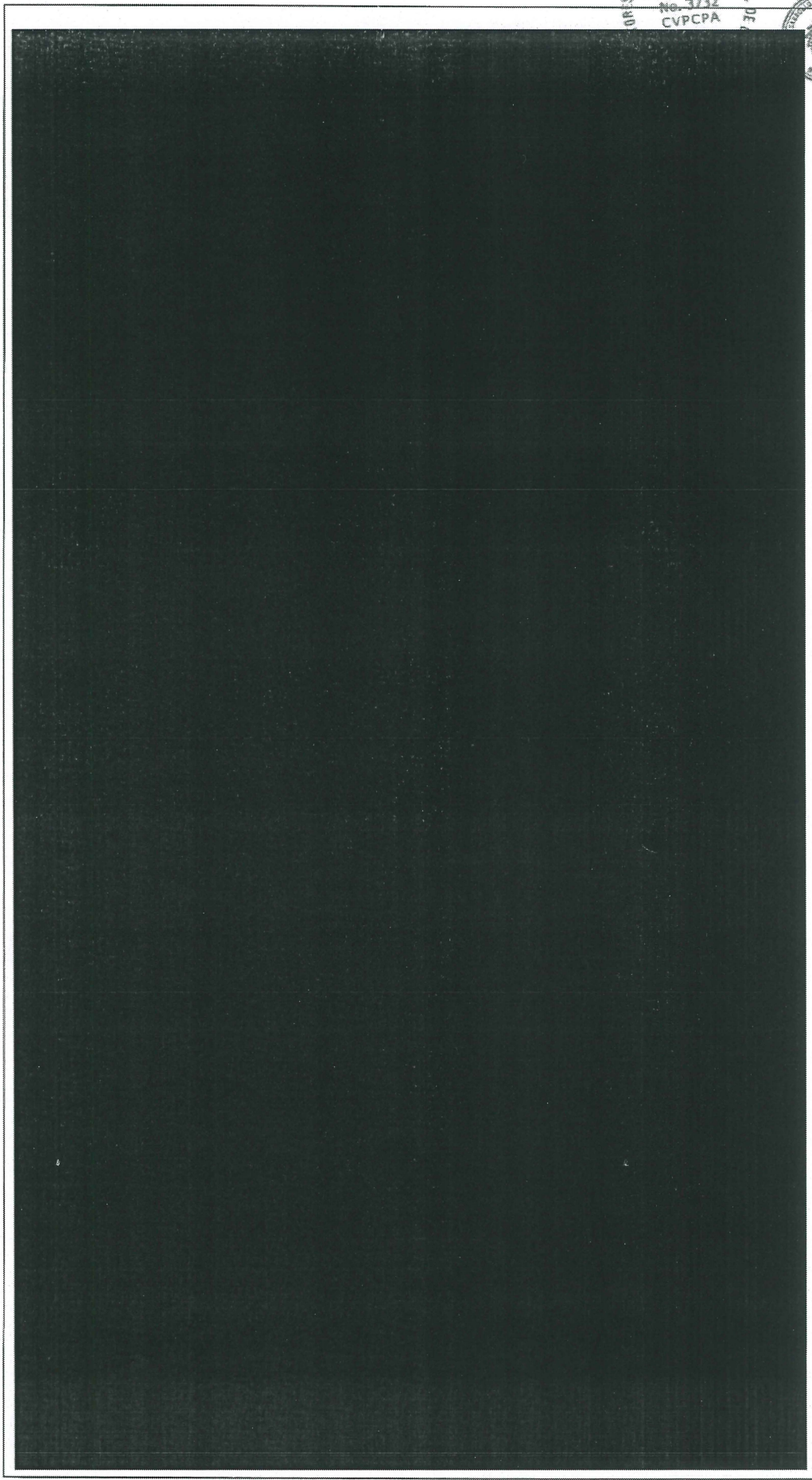


INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA



OF. S. DE LOYTE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

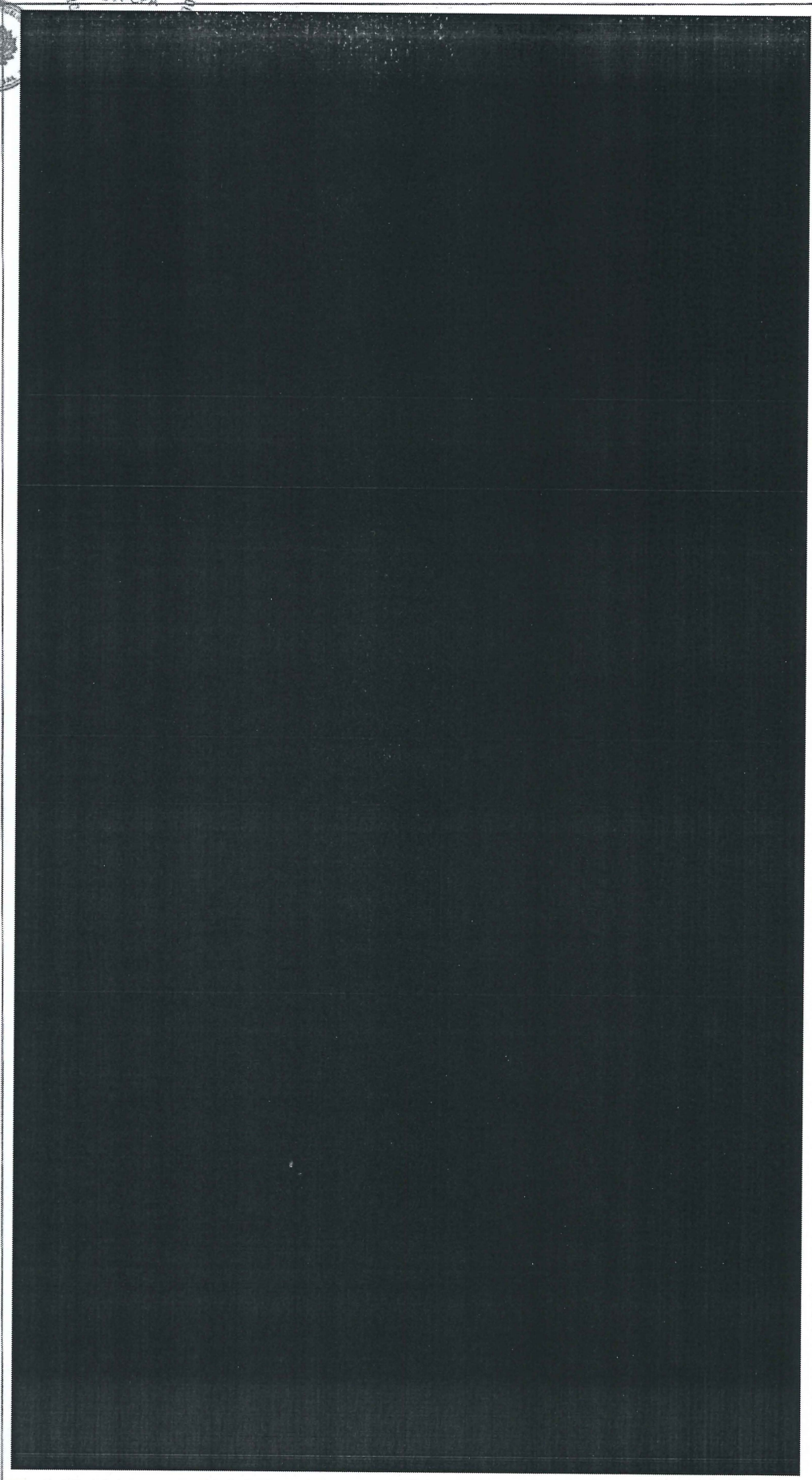
353

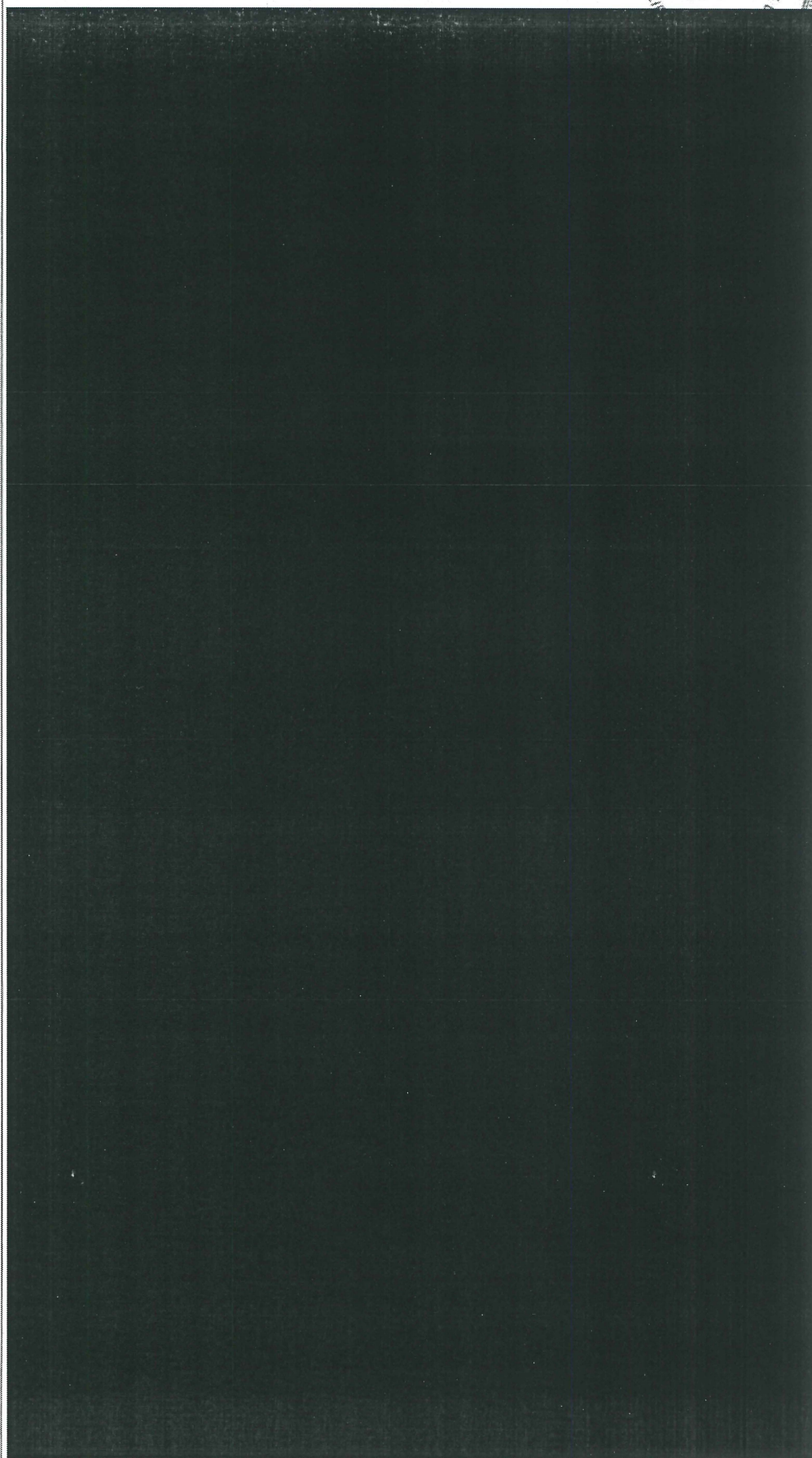


354

354

INSCRIPCION
No. 3732
CVPCEA

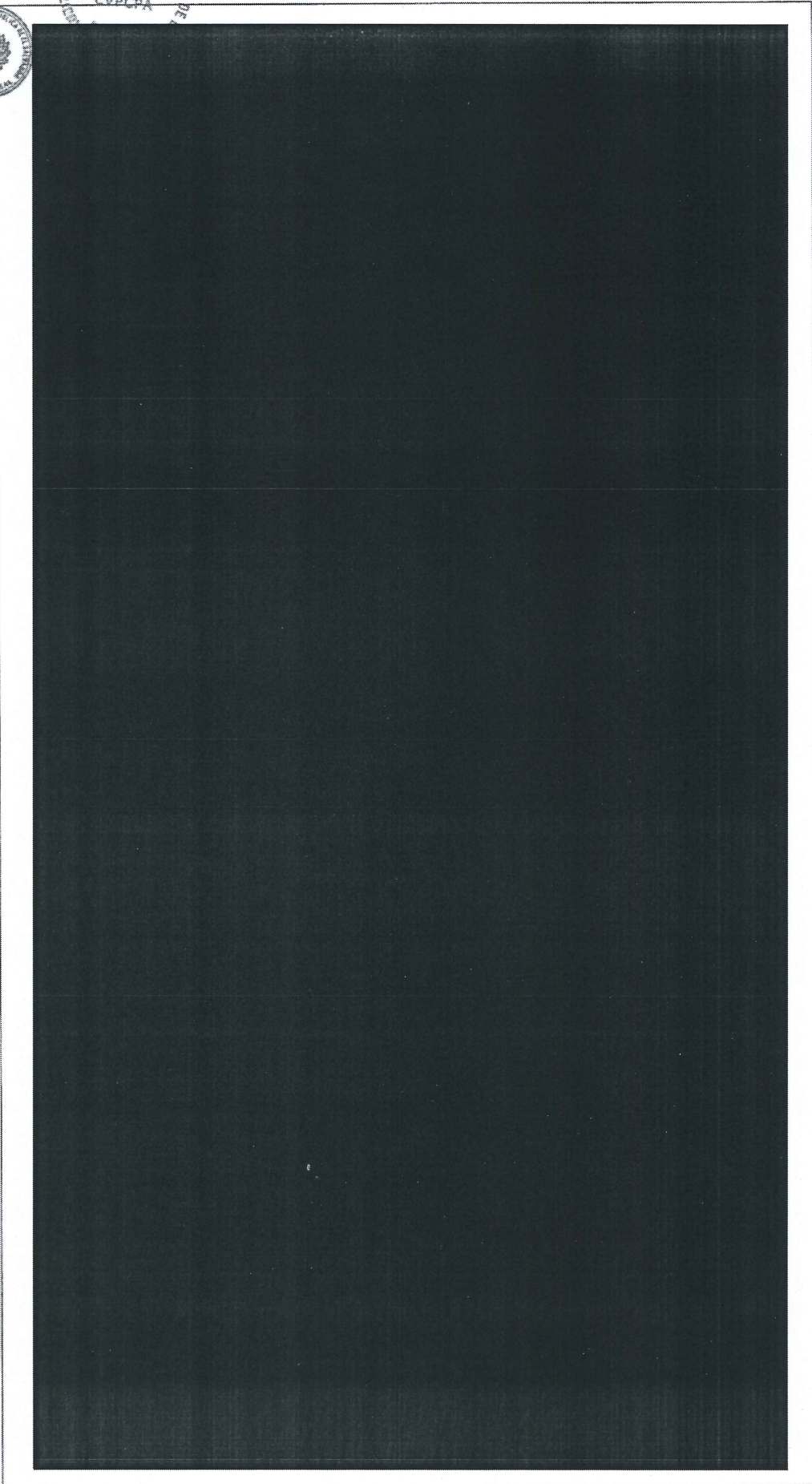




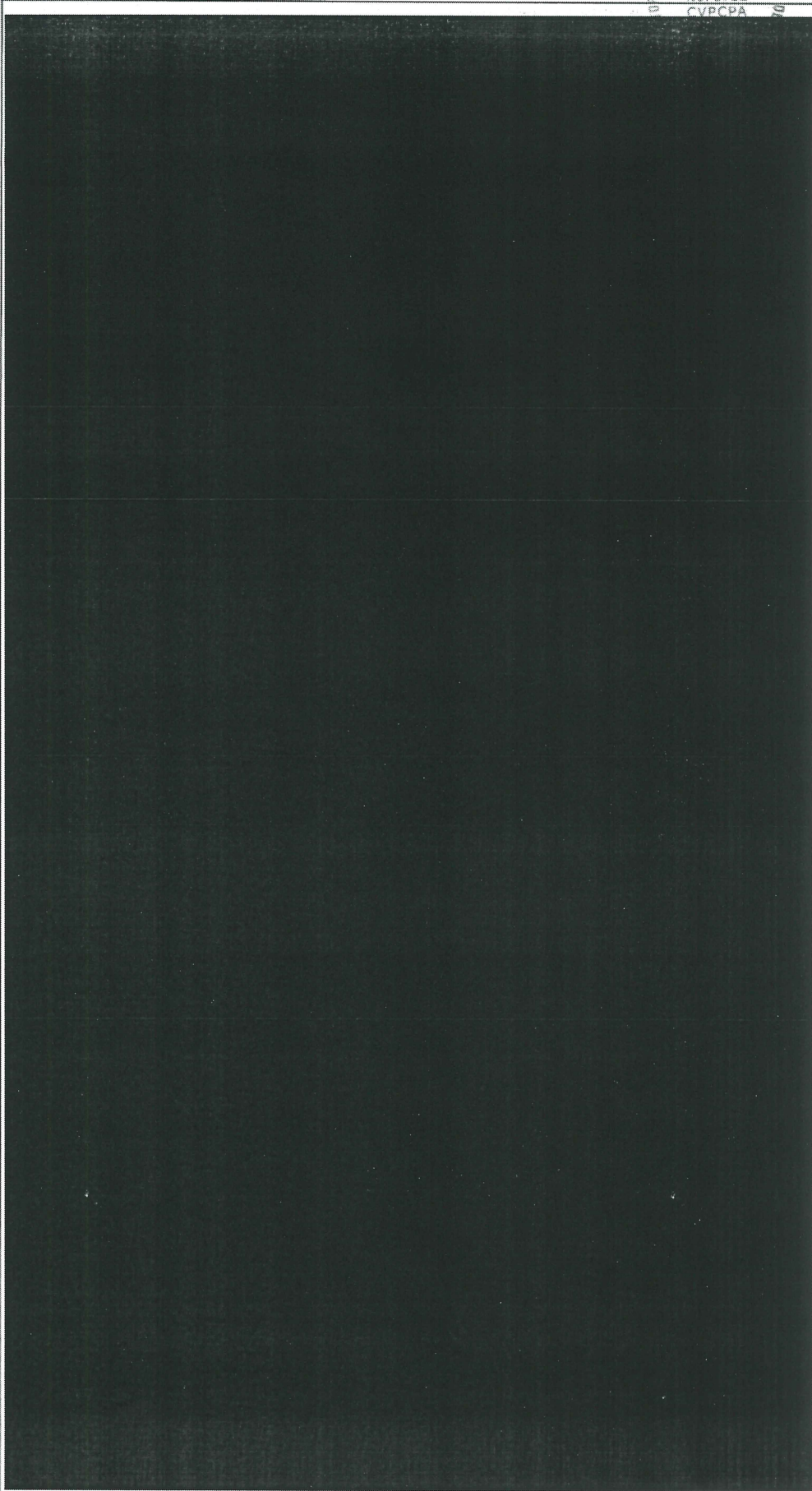
356



INSCRIPCION
No. 3732
CVPCRA



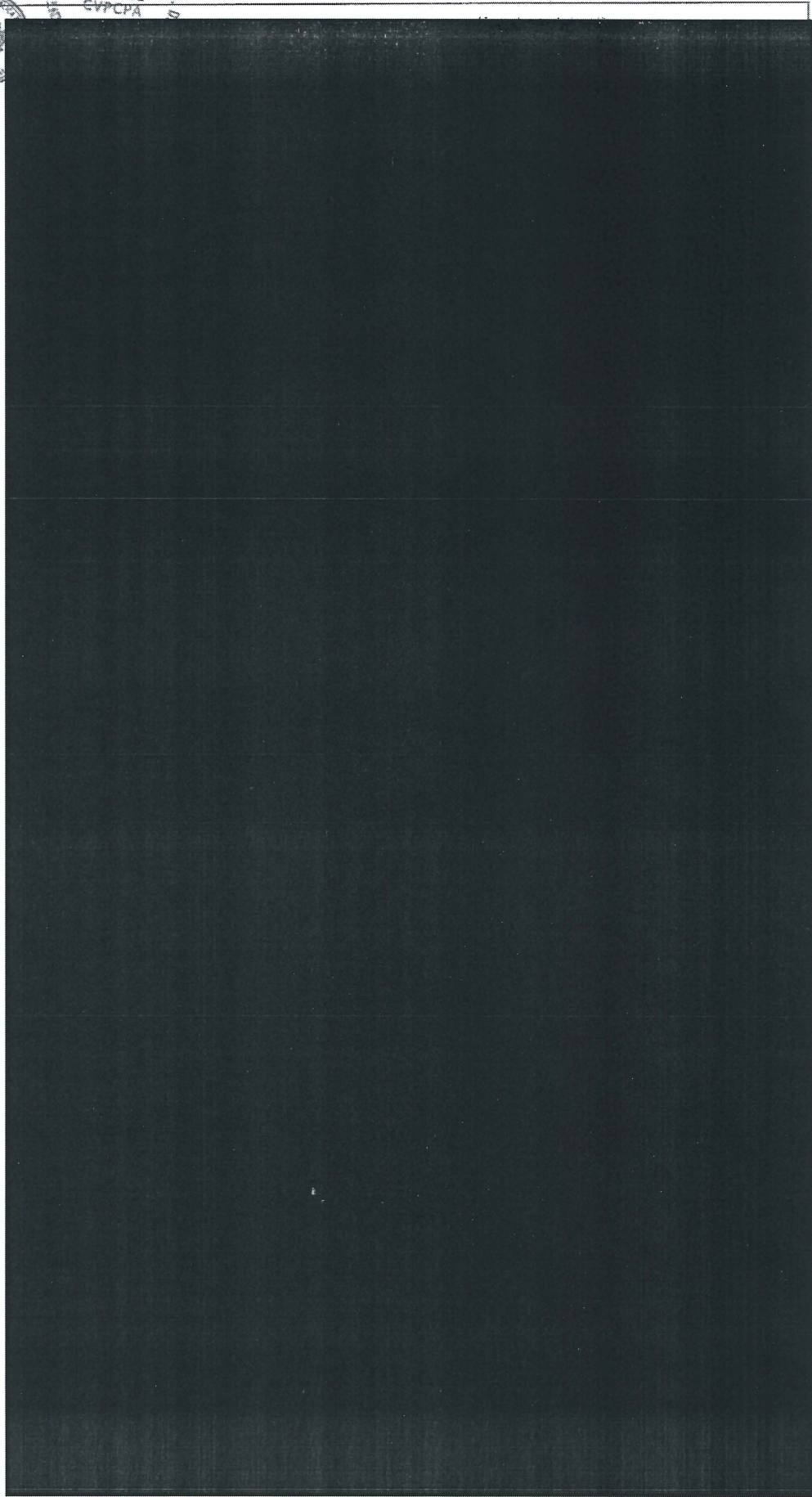
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL
INSCRIPCION 357
No. 3732
CIVICPA

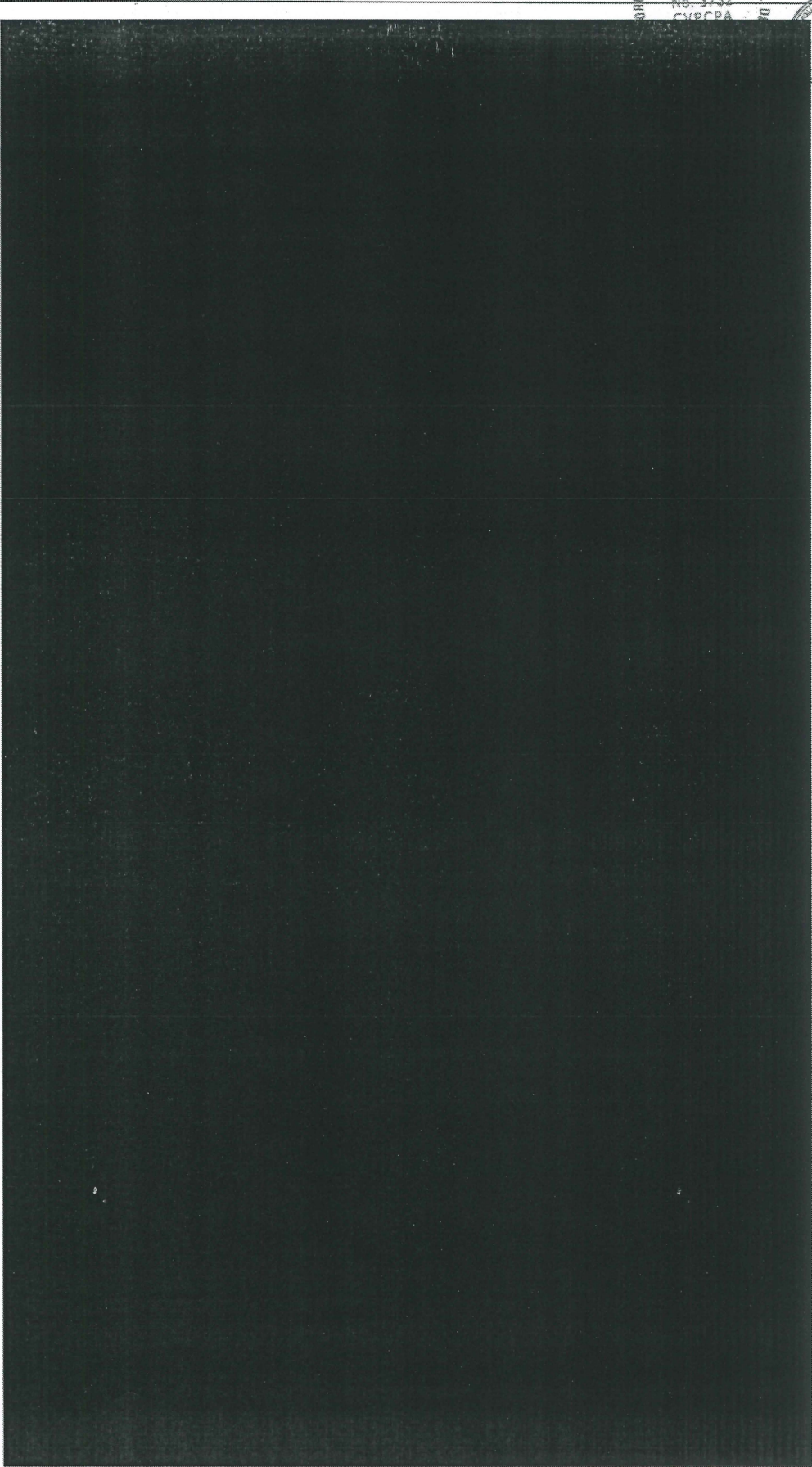


358



INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

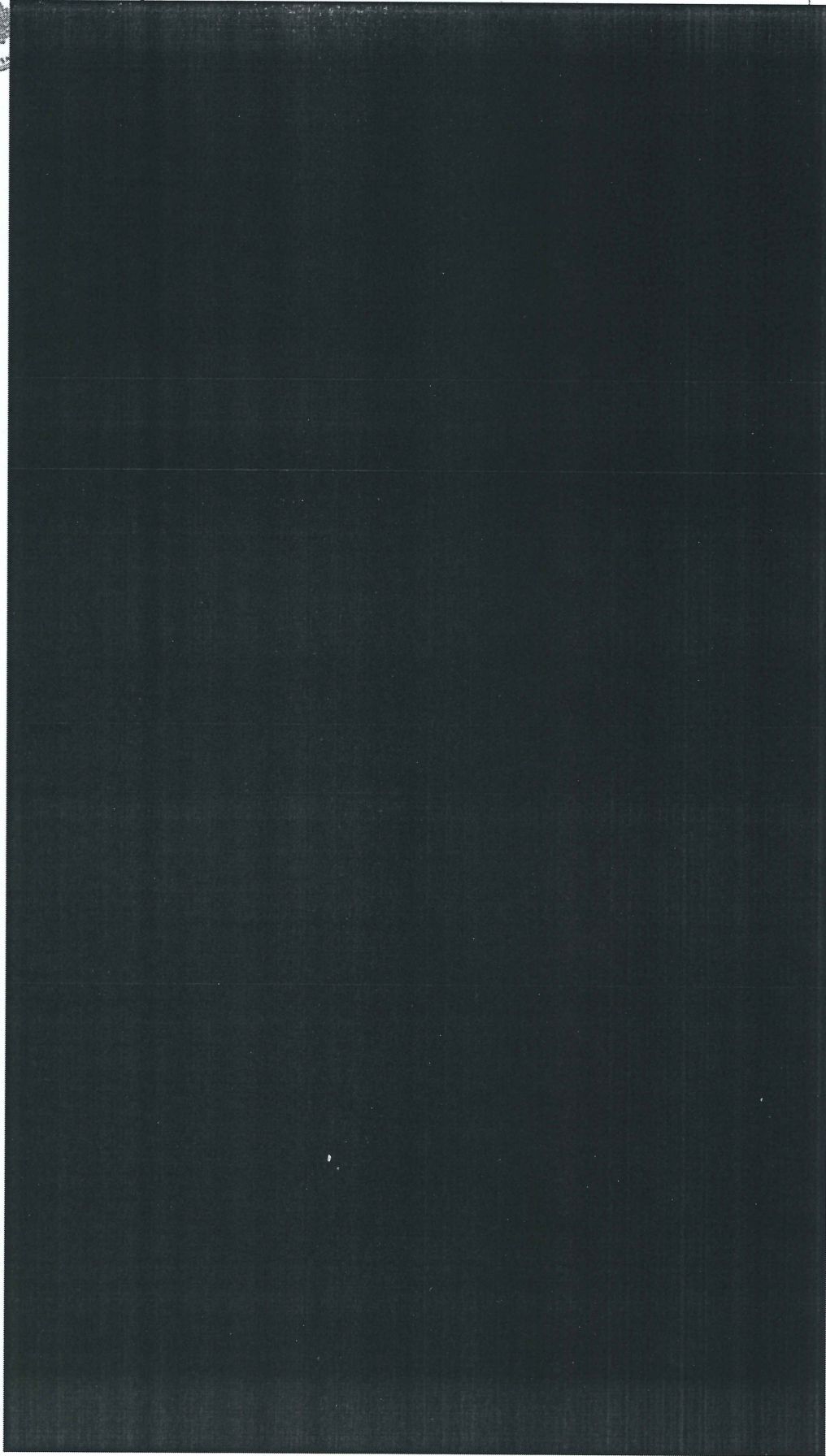




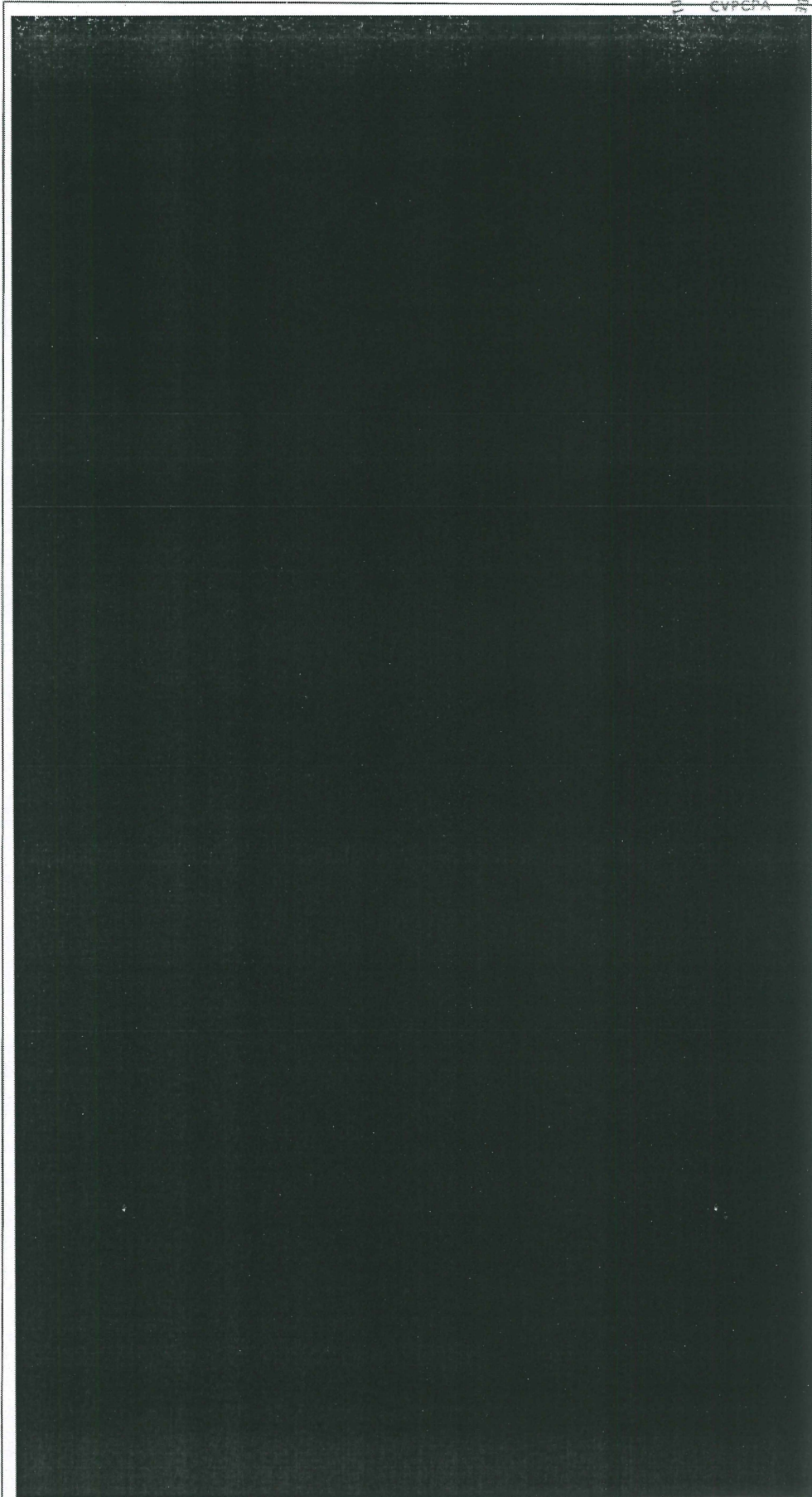


360

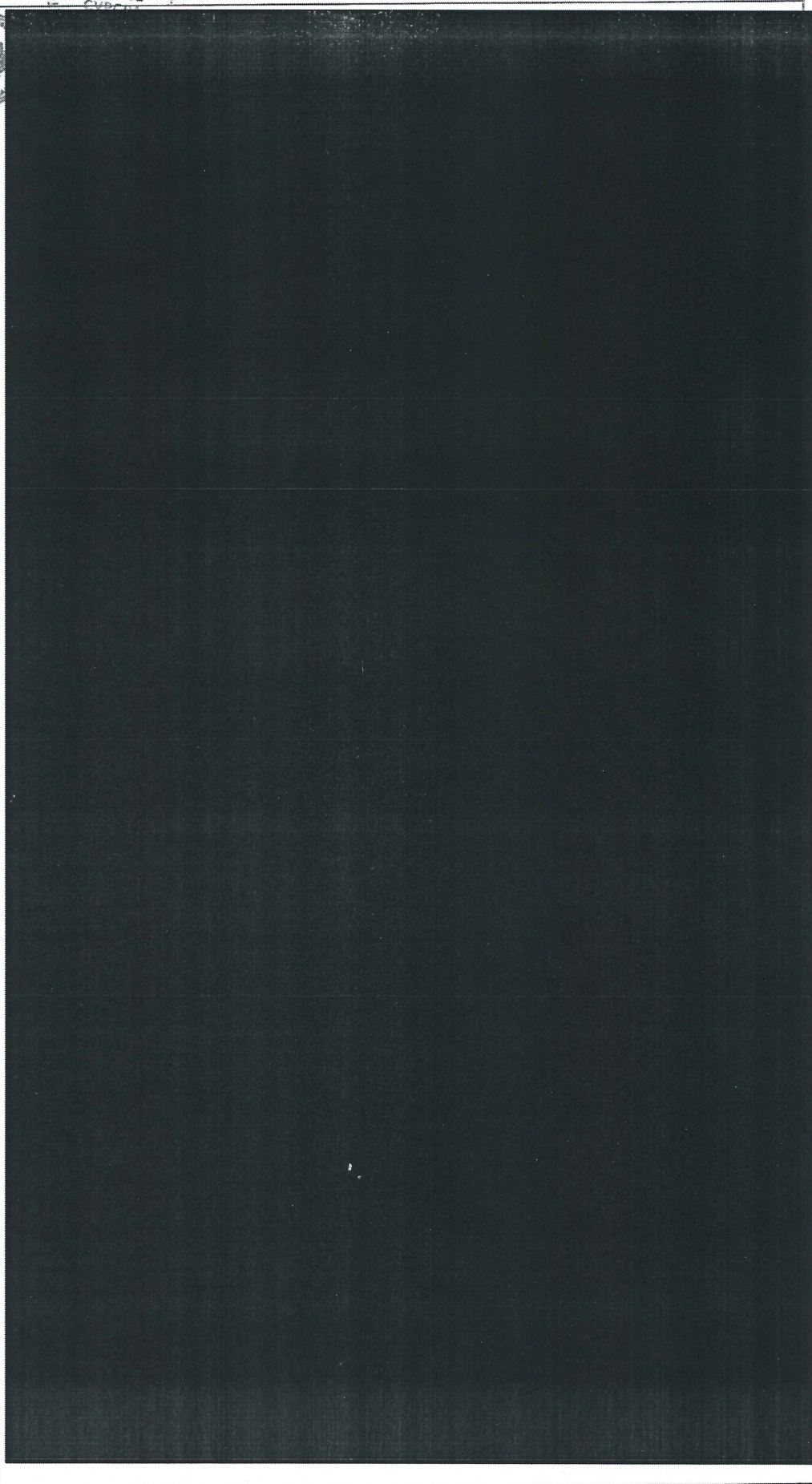
DEBITTE EL SALVADOR S.A. DE
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCA

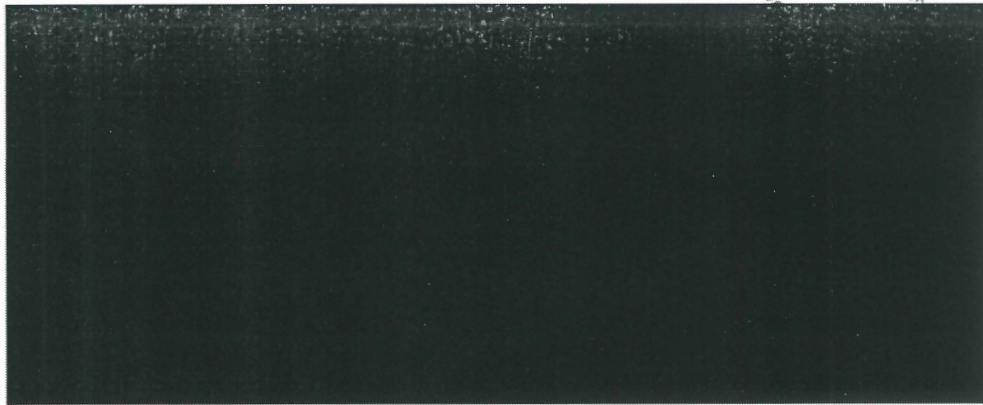


CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, MEXICO
INSCRIPCION No. 3732
CVPCA



362 DEBITTE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION
No. 3732
CYRCE





PUNTO VIII- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Presentación de informe proceso MB-08/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOPS Y TABLET PARA BANDESAL". La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), una de las facultades del Banco es la de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), establecidos en dicha ley, pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art.16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, (Ley de BANDESAL), define que La dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la presente Ley establece. 3) Que el literal e) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que quedan sujetos a dicha ley las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas. 4) Que el Art. 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios (LBPS), establece que cualquier persona podrá negociar en las bolsas a través de un puesto, productos y servicios nacionales o extranjeros que sean lícitos y no estén expresamente prohibidos, exceptuándose a esta regla, entre otros, a las municipalidades, las Instituciones y Empresas del Estado de carácter autónomo, quienes deberán adquirir bienes y servicios en las bolsas, sin la intermediación de un puesto de bolsa. 5) Que el Art. 10 LBPS, establece que, en el caso de las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma



364

INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente. Todos los puestos de bolsa podrán competir como vendedores. 6) Que el Art. 18 LBPS, establece que las municipalidades, las Instituciones y empresas del Estado de carácter autónomo, entre otros, deberán adquirir bienes y servicios en las bolsas sin la intermediación de un puesto de bolsa. En este caso, la bolsa realizará las funciones del puesto de bolsa del Estado. 7) Que ante esta Junta Directiva se realizó una descripción general del funcionamiento de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y su interacción en la negociación de productos para las instituciones estatales, indicando que la prestación de servicios como Puesto de Bolsa del Estado se lleva a cabo mediante condiciones homogéneas para todas las instituciones contratantes Estatales, lo cual, se concretiza por medio de un convenio denominado "Convenio de Servicio de Negociación por Cuenta del Estado", el cual suscribe la institución y la bolsa. 8) Que la comisión de BOLPROS se paga con fondos presupuestados por la UACI, aprobados en el presupuesto 2021. 9) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 08/2021 del 5 de marzo de 2021 se autorizó el inicio del proceso de Mercado Bursátil MB-08/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOPS Y TABLET PARA BANDESAL" con su respectiva oferta de compra y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 10) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2021, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, así como el Plan Anual de Compras Institucional para el año 2021, aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD 45/2020, se contempla la contratación de los servicios objeto del proceso de mercado bursátil al que se ha hecho referencia. 11) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I- OFERTANTES, de la siguiente manera:

I. OFERTANTES:

Que en el presente proceso de Mercado Bursátil se presentaron cuatro ofertas al proceso, siendo los siguientes:

- Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
- Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V.
- Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- Puesto de Bolsa ASEBURSA, S.A.-701: DPG, S.A. DE C.V.

Procediendo la Comisión Evaluadora de Ofertas de ahora en adelante CEO; a verificar si las ofertas presentadas CUMPLEN con los requerimientos legales y técnicos detallados en Oferta de Compra No. 69 MB-08/2021; publicada por BOLPROS. El detalle de la evaluación a continuación:

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La evaluación contempla dos etapas, estructuradas de la siguiente forma:

FASE	ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN
FASE 1	ASPECTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE
FASE 2	ASPECTOS TECNICOS	CUMPLIMIENTO TOTAL

III. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- a. Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS TÉCNICOS: 1. Ser Distribuidor Autorizado y Centro de Servicio Autorizado de la marca ofertada, comprobable con *Carta de la fabricante debidamente apostillada del país de origen (documento original), o *en su defecto presentar carta firmada por el Representante Legal por parte del oferente, autenticada por notario, donde manifiestan que poseen la representación de dicha marca y que poseen Centro de Servicio Autorizado en el país * o Declaración jurada donde manifiestan lo antes relacionado. En la oferta presentan carta de LENOVO la cual no se encuentra debidamente apostillada, pero arriba se detallan otras formas de comprobar ser distribuidor autorizado y centro de servicio autorizado. 2. De acuerdo al Formato # 4 Especificaciones Técnicas, para Computadoras Tipo A, se solicita aclarar lo siguiente: ÍTEM 4: Peso: No Mayor de 3 libras (con batería incluida), se coloca como especificación ofertada: 3.56 lbs, pero en columna Cumple/No cumple no se especifica esta condición. Se solicita aclarar si CUMPLE/NOCUMPLE. 3. Presentar el Formato # 5 CARTA DE REFERENCIA DE SUMINISTRO DE BIENES para Adquisición de Tablet, ya que el presentado no es el formato establecido en la Oferta de Compra.

La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo.

- b. Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS LEGALES: Presentar Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al Formato # 1), ya que la presentada hace referencia al número de oferta de compra (No.69) de BOLPROS, siendo lo correcto MB-08/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOPS Y TABLET PARA BANDESAL"

La CEO verificó la respectiva subsanación la cual fue entregada en tiempo.

- c. Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS TÉCNICOS: Ser Distribuidor Autorizado y Centro de Servicio Autorizado de la marca ofertada, comprobable con *Carta de la fabricante debidamente apostillada del país de origen (documento original), o *en su defecto presentar carta firmada por el Representante Legal por parte del oferente, autenticada por notario, donde manifiestan que poseen la representación de dicha marca y que poseen Centro de Servicio Autorizado en el país * o Declaración jurada donde manifiestan lo antes relacionado. La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo. En la oferta presentan carta de LENOVO la cual no se encuentra debidamente apostillada, pero arriba se detallan otras formas de comprobar ser distribuidor autorizado y centro de servicio autorizado.

La CEO verificó la respectiva subsanación la cual fue entregada en tiempo.

- d. Puesto de Bolsa ASEBURSA, S.A.-701: DPG, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS LEGALES: 1. Presentar Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al Formato # 1), ya que la presentada hace referencia al número de oferta de compra (No.69) de BOLPROS y omite el nombre del proceso, siendo lo correcto MB-08/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOPS Y TABLET PARA BANDESAL". 2. Presentar copia certificada por notario del poder que le faculta como Representante Legal de la sociedad o Credencial de Representante Legal del Sr. Juan Ramón Molina Hernández ya que no se presentó dicho documento.

La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron entregadas en tiempo.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

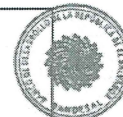
LOTE 1 e ÍTEM 3	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002	EVALUACIÓN	NEAGRO, S.A.-601	EVALUACIÓN	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001	EVALUACIÓN	ASEBURSA, S.A.-701	EVALUACIÓN
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.		TECNASA ES, S.A. DE C.V.		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DPG, S.A. DE C.V.	
a) Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple
b) Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al Formato # 1)	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple
c) Formulario de Identificación del Oferante (apegarse al Formato # 3)	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple
d) Copia certificada por notario de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente.	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple
e) Copia certificada por notario de NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple
f) Copia certificada por notario del poder que le faculta como apoderado administrativo o Representante Legal de la sociedad.	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple

De la evaluación de los documentos Administrativos, Legales; la CEO concluye que las ofertas siguientes cumplen con la Fase 1:

- Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
- Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V.
- Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- Puesto de Bolsa ASEBURSA, S.A.-701: DPG, S.A. DE C.V.

FASE 2: ASPECTOS TECNICOS

LOTE 1: COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO A/ COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO B	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002	EVALUACIÓN	NEAGRO, S.A.-601	EVALUACIÓN	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001	EVALUACIÓN	ASEBURSA, S.A.-701	EVALUACIÓN
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.		TECNASA ES, S.A. DE C.V.		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DPG, S.A. DE C.V.	
1. Al menos 2 años de experiencia en venta, de computadoras de la marca ofertada, lo cual deberá comprobar manifestándolo a través de carta firmada por Representante Legal de la empresa.	Más de 15 años	Cumple	Más de 19 años	Cumple	Más de 10 años	Cumple	Más de 20 años	Cumple
2. Ser Distribuidor Autorizado y Centro de Servicio Autorizado de la marca ofertada, comprobable con carta de la fabricante debidamente apostillada del país de origen (documento original), o en su defecto presentar carta firmada por el	Presentó carta	Cumple	Presentó carta	Cumple	Presentó carta	Cumple	Presentó carta	Cumple

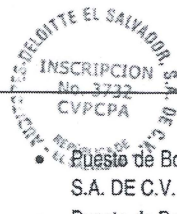


Representante Legal por parte del oferente, autenticada por notario, donde manifiestan que poseen la representación de dicha marca y que poseen Centro de Servicio Autorizado en el país o declaración jurada donde manifiestan lo antes relacionado.							
3. Presentar al menos 2 cartas de referencia con calificación excelente por los servicios de venta de los productos solicitados durante los últimos 5 años en nuestro país, de acuerdo con Formato # 5. (Podrán ser originales con firma digital o digitales).	Presentó 2 cartas de SIHUACOP DE R.L./Transunión El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Presentó 2 cartas de BCR/FR	Cumple	Presentó 2 cartas de BANDESALU NIVERSIDAD DE EL SALVADOR	Cumple	Presentó 2 cartas de DNC/CSJ Cumple
4. Cumplir al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definidos en esta oferta de compra conforme al Formato # 4 - COMPUTADORAS El oferente debe incluir documentación de las especificaciones técnicas del fabricante de los modelos ofertados.	No Cumple Computadora Portátil Tipo A: ítem 4: Declaran Peso 3.56 libras	No Cumple	Cumple al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definido	Cumple	Cumple al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definido	Cumple	Cumple al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definido Cumple
RESULTADO	NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE

ÍTEM 3: TABLET	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002	EVALUACIÓN	NEAGRO, S.A.-601	EVALUACIÓN	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001	EVALUACIÓN	ASEBURSA, S.A.-701	EVALUACIÓN
DESCRIPCION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.		TECNASA ES, S.A. DE C.V.		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DPG, S.A. DE C.V.	
1. Al menos 2 años de experiencia en venta, de Tablet de la marca ofertada, lo cual deberá comprobar manifestándolo a través de carta firmada por Representante Legal de la empresa.	Más de 2 años	Cumple	No ofertó el ítem		No ofertó el ítem		No ofertó el ítem	
2. Presentar al menos 1 carta de referencia con calificación excelente por los servicios de venta de los productos solicitados durante los últimos 5 años en nuestro país, de acuerdo con FORMATO N° 5. (Podrán ser originales con firma digital o digitales).	Presentó 1 carta de D.L.C., S.A. DE C.V.	Cumple	No ofertó el ítem		No ofertó el ítem		No ofertó el ítem	
3. Cumplir al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definidos en esta oferta de compra conforme al FORMATO N° 4 - TABLET El oferente debe incluir documentación de las especificaciones técnicas del fabricante de los modelos ofertados.	Cumple al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definido	Cumple	No ofertó el ítem		No ofertó el ítem		No ofertó el ítem	
RESULTADO	CUMPLE		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	

De la evaluación de los Documentos Técnicos; la CEO concluye que las ofertas siguientes cumplen con la Fase 2 para Lote 1: ítem 1: Computadora portátil Tipo A e ítem 2: Computadora portátil Tipo B:

- Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V.



• Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

• Puesto de Bolsa ASEBURSA, S.A.-701: DPG, S.A. DE C.V.

Así también cumple con la Fase 2 para el ítem 3: Tablet y accesorios:

• Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.

V. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo descrito en la Oferta de Compra No. 69 de la MB-08/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOPS Y TABLET PARA BANDESAL". El ofertante que haya cumplido la totalidad de lo solicitado en el Anexo No.1, pasará a la rueda de negociación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por lo que: Las ofertas presentadas para el Lote 1 (ítem 1 e ítem 2) por los siguientes: 1. Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.-601: TECNASA ES, S.A. DE C.V., 2. Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 3. Puesto de Bolsa ASEBURSA, S.A.-701: DPG, S.A. DE C.V. CUMPLEN con los requisitos establecidos para pasar a la rueda de negociación de forma total para este lote.

La oferta presentada para el ítem 3 por el siguiente Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.-1002: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos establecidos para pasar a la rueda de negociación de forma total para este ítem.

Así mismo se informa que todas las empresas TECNASA ES, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DPG, S.A. DE C.V. y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. cumplen con la Política de Conocimiento del Proveedor de BANDESAL.

12) Que en la misma acta en calidad de informe consta que se presenta a BOLPROS para que sea calendarizada la rueda de negociación para el referido proceso, la cual se programó para las ocho horas con treinta minutos del día veinte de abril del presente año. 13) Qué en el proceso de la rueda de negociación se obtuvo el siguiente resultado:

No.	BITÁCORA DEL PRECIO DE CALCE (SIN IVA)	
Fecha/Hora	BOLPROS PRECIOS SIN IVA	PUESTOS DE BOLSA DEL OFERTANTE PRECIOS SIN IVA
20/04/2021		
8:50 a.m.	\$ 113,000.00	\$146,900.00
8:58 a.m.	\$ 115,000.00	\$ 124,300.00
9:01 a.m.	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00

INFORME FINAL Montos con IVA	
PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE: NEAGRO, S.A. PROVEEDOR: TECNASA ES, S.A. DE C.V.	
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO	\$ 146,900.00
MONTO TOTAL CERRADO	\$ 111,813.50
COMISIÓN BOLPROS 1%	\$ 1,118.14
AHORRO PRESUPUESTARIO	\$ 35,086.50

Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: Tomar nota del informe del proceso de Mercado Bursátil MB-08/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOPS Y TABLET PARA BANDESAL", el cual ha sido realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en los términos que constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. -----

PUNTO IX- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- Solicitud de autorización de incremento de contrato derivado de proceso MB-08/2021 "ADQUISICIÓN DE



COMPUTADORAS LAPTOPS Y TABLET PARA BANDESAL". La Junta Directiva del Banco de

Desarrollo de la República de El Salvador, CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), una de las facultades del Banco es la de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), establecidos en dicha ley, pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la presente Ley establece. 3) Que el literal e) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que quedan sujetos a dicha ley las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas. 4) Que el Art. 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios (LBPS), establece que cualquier persona podrá negociar en las bolsas a través de un puesto, productos y servicios nacionales o extranjeros que sean lícitos y no estén expresamente prohibidos, exceptuándose a esta regla, entre otros, a las municipalidades, las Instituciones y Empresas del Estado de carácter autónomo, quienes deberán adquirir bienes y servicios en las bolsas, sin la intermediación de un puesto de bolsa. 5) Que el Art. 10 LBPS, establece que, en el caso de las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente. Todos los puestos de bolsa podrán competir como vendedores. 6) Que el Art. 18 LBPS, establece que las municipalidades, las Instituciones y empresas del Estado de carácter autónomo, entre otros, deberán adquirir bienes y servicios en las bolsas sin la intermediación de un puesto de bolsa. En este caso, la bolsa realizará las funciones del puesto de bolsa del Estado. 7) Que de acuerdo al Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. De C.V. en su artículo Art. 82 establece lo siguiente: *"Cualquier modificación a las condiciones detalladas en los Contratos de compraventa y sus anexos, ya sea de incrementos o disminuciones a las cantidades a entregar, cambios en cuanto a las características de los productos o servicios ofertados u otra variación de las*

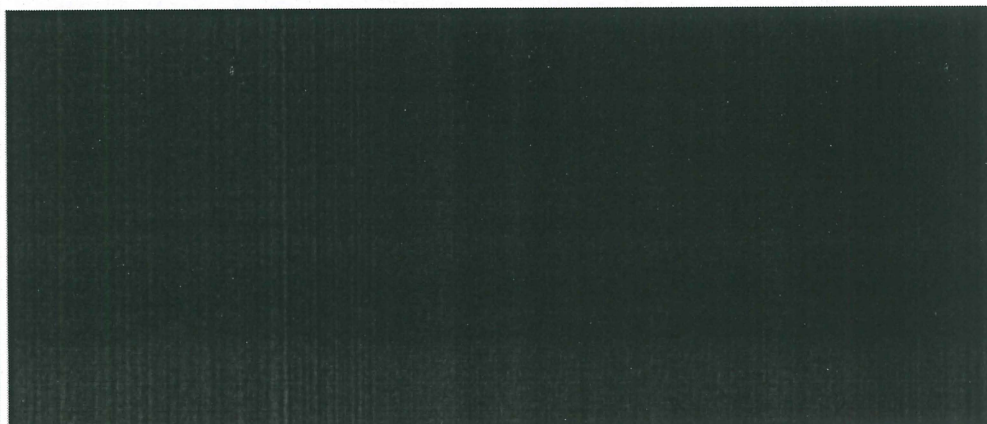
especificaciones técnicas, deberá formalizarse a través de una ADENDA que emitirá la Bolsa y que los Puestos de Bolsa o licenciarios involucrados deberán firmar voluntariamente para certificar su conformidad y la de los clientes, con respecto a los cambios. Para esto, deberá constar en la oferta en firme la posibilidad de realizar adendas y el puesto de Bolsa o licenciario interesado deberá enviar carta de solicitud de adenda, debidamente firmada por ambas partes, detallando fecha de contrato, número de contrato, producto o servicio y cualquier otro dato relacionado al cambio, donde debe mencionar específicamente cual es la modificación". 8) Así mismo, el Art. 83 del mismo instructivo detalla que: "Se admitirán incrementos en cantidades contratadas en los contratos de compraventa en un porcentaje que no sea mayor a un treinta por ciento, de acuerdo a las justificaciones que presente el Puesto de Bolsa que representa al cliente comprador. Cualquier porcentaje mayor al treinta por ciento será autorizado por la Junta Directiva". 9) Que ante esta Junta Directiva se realizó una descripción general del funcionamiento de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y su interacción en la negociación de productos para las instituciones estatales, indicando que la prestación de servicios como Puesto de Bolsa del Estado se lleva a cabo mediante condiciones homogéneas para todas las instituciones contratantes Estatales, lo cual, se concretiza por medio de un convenio denominado "Convenio de Servicio de Negociación por Cuenta del Estado", el cual suscribe la institución y la bolsa. 10) Que la Junta Directiva autorizó la firma del convenio entre BOLPROS y el Banco en cuyas cláusulas se establece que BOLPROS, prestará al Banco el servicio de intermediación en la compra y/o venta conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, su reglamento e instructivos aplicables, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la normativa bursátil. Asimismo, firmará por cuenta del Banco todos aquellos documentos y/o contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos de BANDESAL y que realice bajo el marco del convenio ejecutando de forma precisa las órdenes de BANDESAL. 11) Que en esta misma sesión de Junta Directiva se ha presentado informe de resultado del proceso de Mercado Bursátil MB-08/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOPS Y TABLET PARA BANDESAL", por medio del cual se aprobó la adquisición de un total de 105 computadoras por medio del contrato 27889, informándose de un ahorro institucional por un monto de US\$35,086.50 luego de realizarse la rueda de negociación respectiva. 12) Que la Unidad de Soporte ha manifestado que, en vista de los ahorros obtenidos de la buena gestión de compra, se solicita realizar un aumento de las cantidades de los equipos en atención a que se ha tenido un incremento de personal derivado del crecimiento del banco a nivel territorial y en el monto de

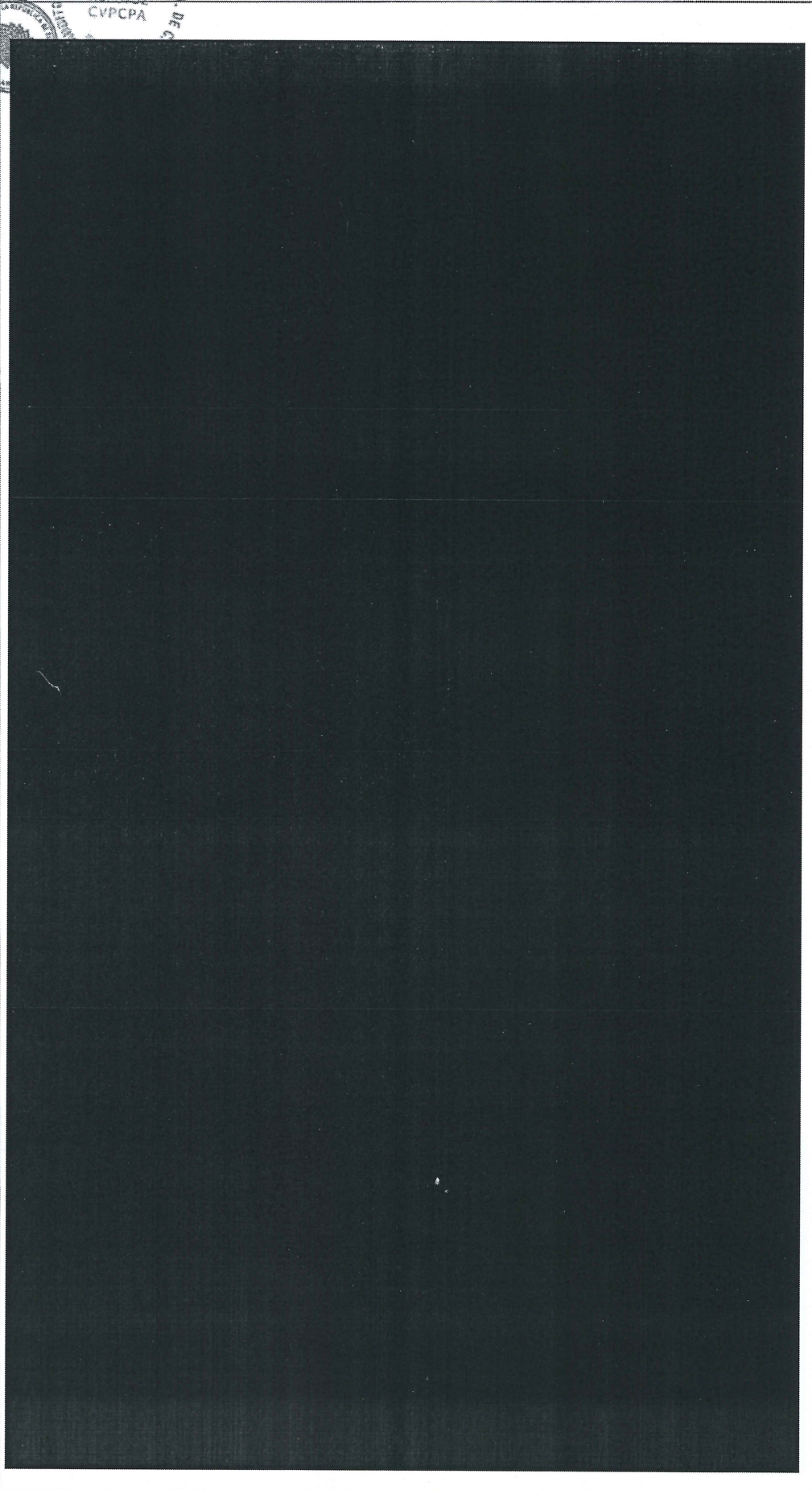
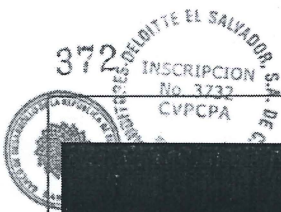


otorgamiento de créditos derivado de estos, por lo que actualmente se han tenido que utilizar equipos con características de obsolescencia para pasantes y personal que realiza menor procesamiento de datos. 13) Que la cantidad estipulada de 105 computadoras que se destinarían para el nuevo personal y para la rotación de los equipos en obsolescencia no es suficiente. 14) Que actualmente se tienen en obsolescencia equipos de los años 2015, 2014, 2013, 2012 los cuales suman 104; no obstante, los equipos del año 2015 pueden seguir utilizándose para tareas de pasantías y personal que realiza operaciones con menor procesamiento de datos, por lo que con 30 computadoras adicionales se podrá reforzar aquellas posiciones que atienden y procesan información de clientes, préstamos y análisis de información entre otras actividades. 15) Qué al autorizarse el incremento de 30 computadoras, el monto del contrato será el siguiente:

INCREMENTO CONTRATO Montos con IVA						
PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE: NEAGRO, S.A.						
PROVEEDOR: TECNASA ES, S.A. DE C.V.						
DESCRIPCION	CONTRATO		INCREMENTO		TOTAL FINAL	
	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO A	20	\$ 28,069.80	5	\$ 7,017.45	25	\$35,087.25
COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO B	85	\$ 83,743.70	25	\$ 24,630.50	110	\$108,374.20
TOTAL	105	\$ 111,813.50	30	\$ 31,647.95	135	\$143,461.47
COMISIÓN BOLPROS 1%		\$ 1,118.14		\$ 316.48		
% INCREMENTO				28.30%		
AHORRO INSTITUCIONAL						\$3,438.55

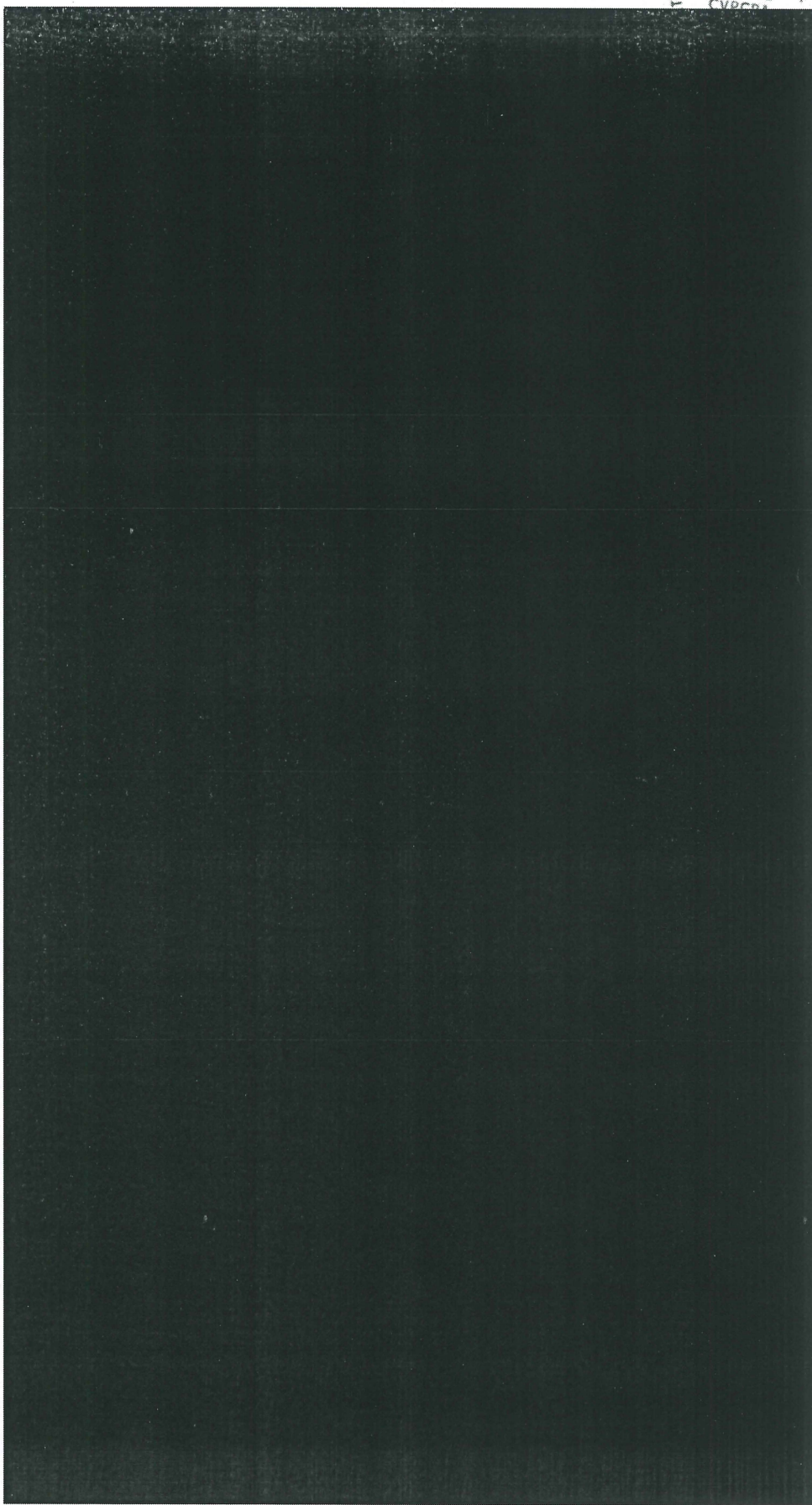
16) Que el aumento propuesto, no sobrepasa el porcentaje máximo establecido en el Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: a) Autorizar el incremento al contrato 27889 hasta por un monto de US\$ 31,647.95 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) equivalente al 28.30% del monto original contratado. b) Autorizar a la Jefe UACI para que notifique a BOLPROS para la realización de la adenda al contrato respectivo. c) Autorizar al Presidente de BANDESAL, así como a los apoderados de éste para firmar la documentación que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo. -----

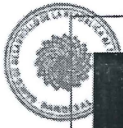




TORRES DELITTE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION N.º 3732
CVBCDA

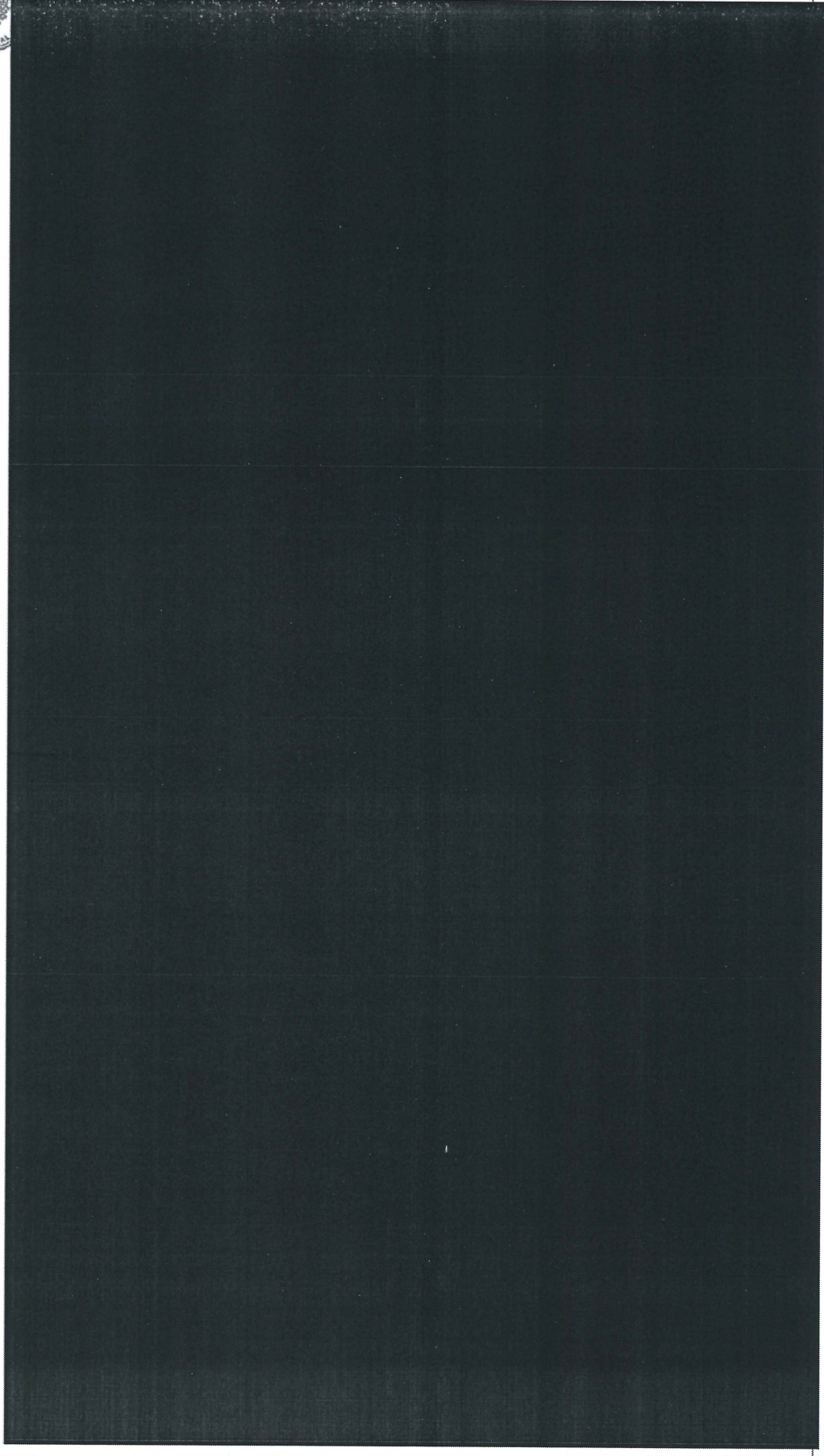
373





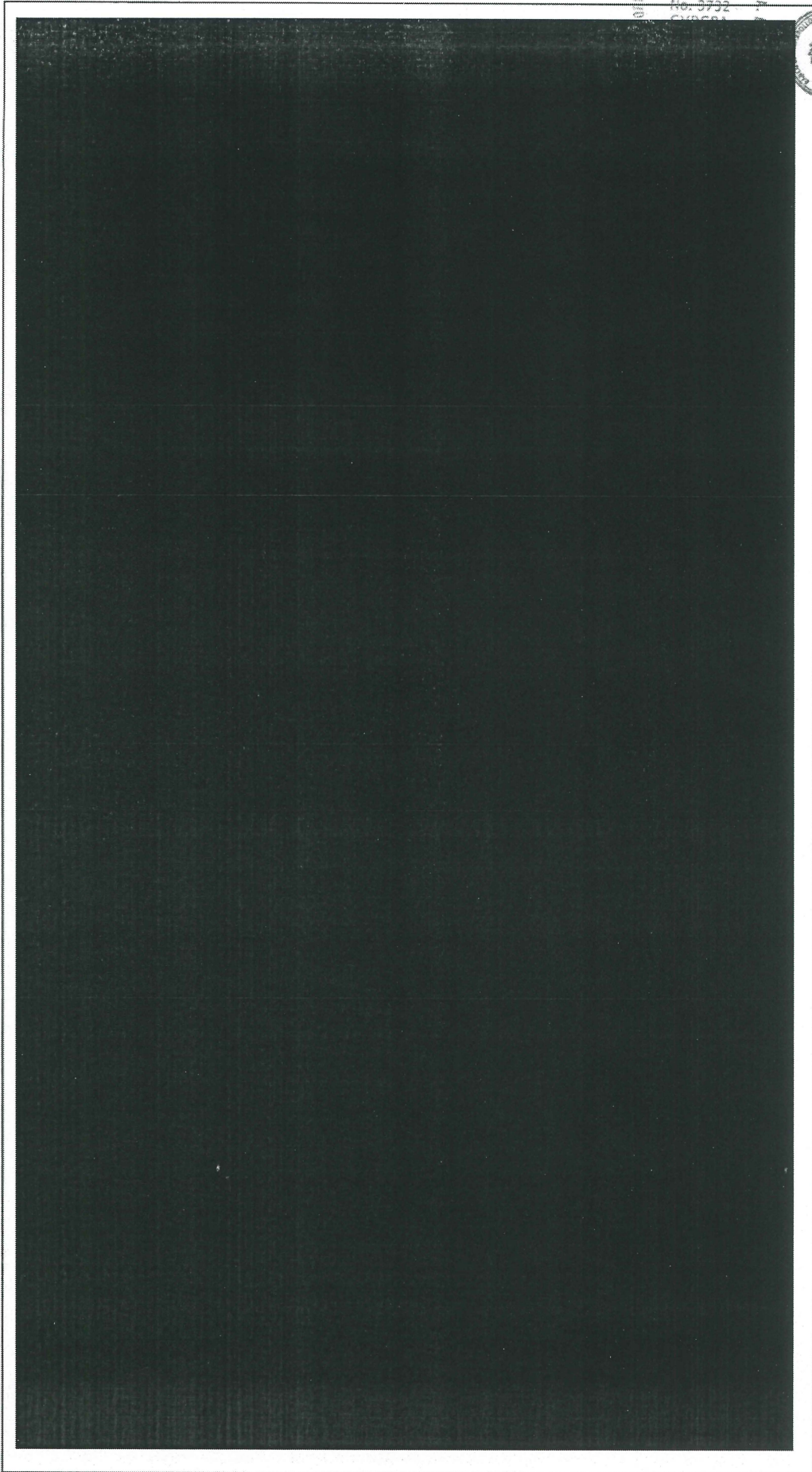
374

INSCRIPCION
No. 3732
CVPEPA



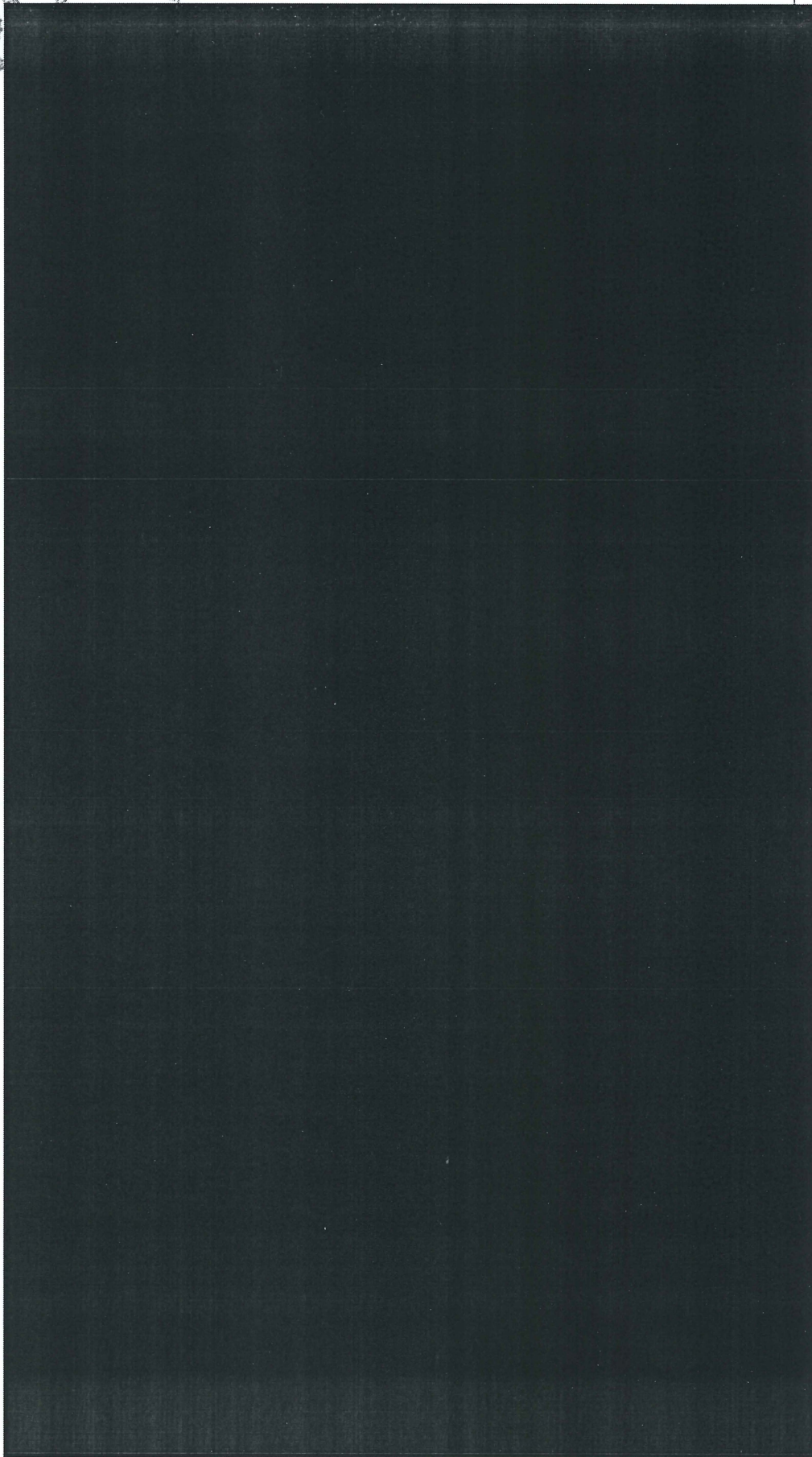
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CIVIL

375

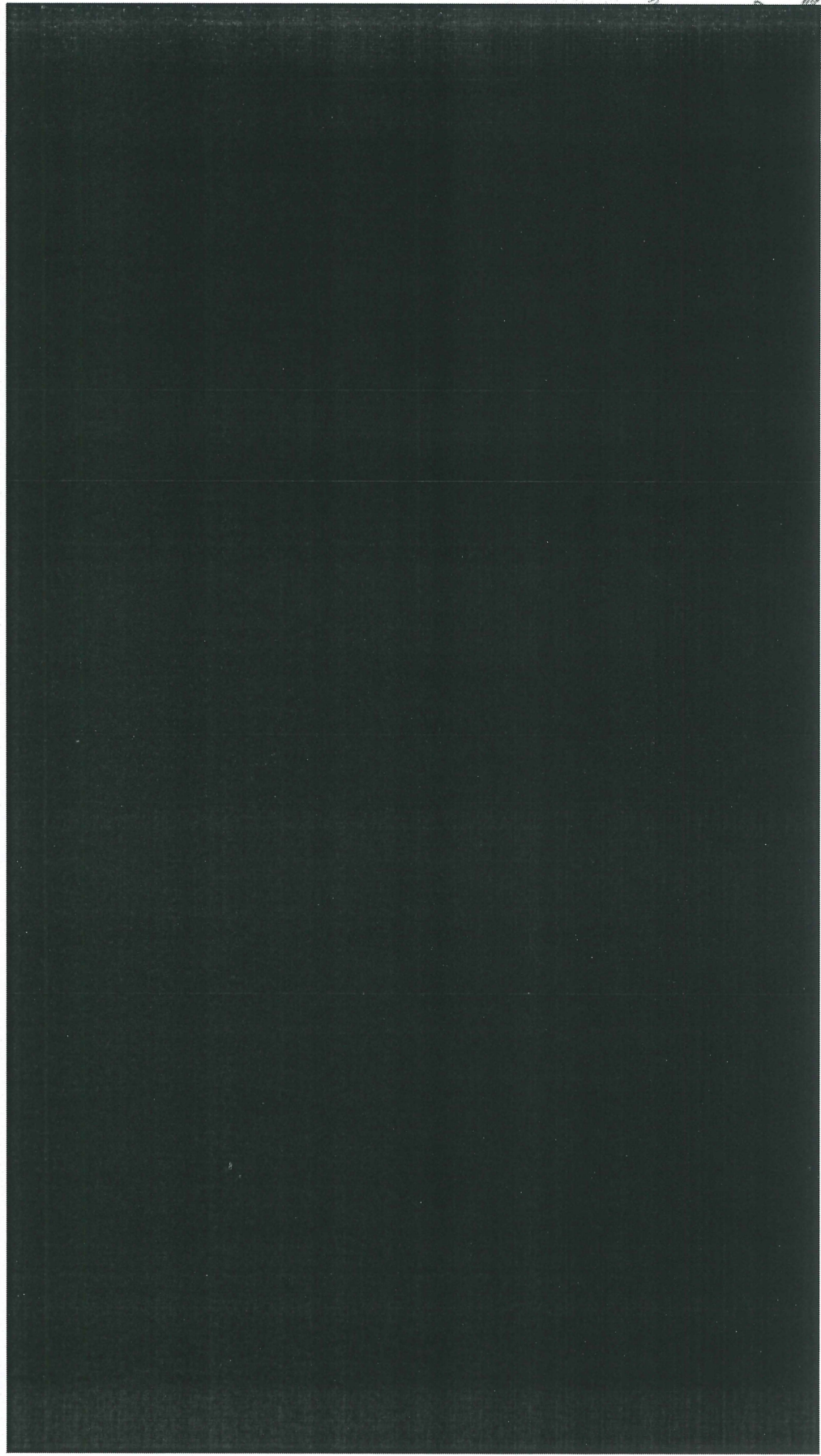


376

OFICINA DE REGISTRO DE EL SALVADOR, S.A. DE
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

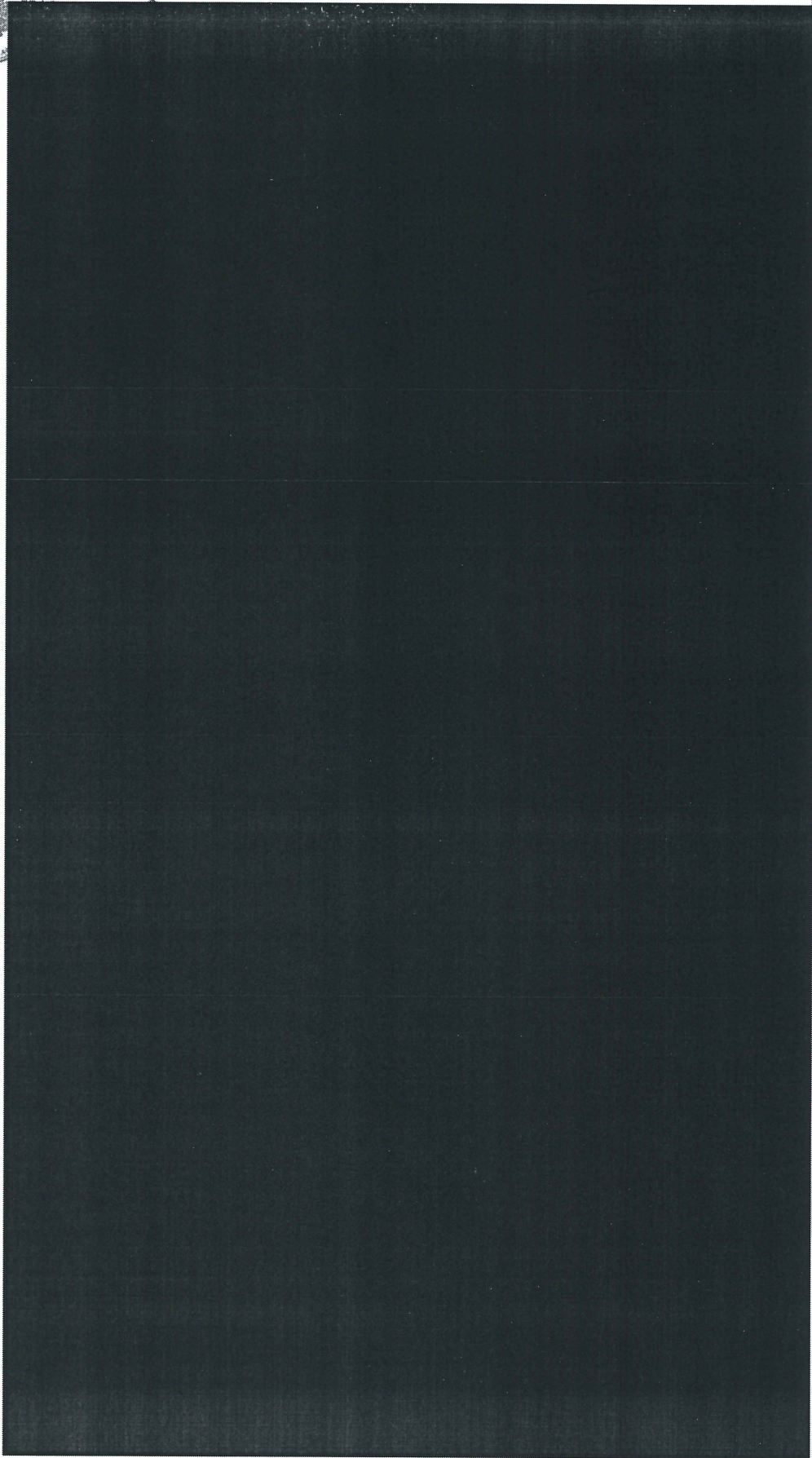


INSCRIPCION 377
No. 3732
CVPCPA



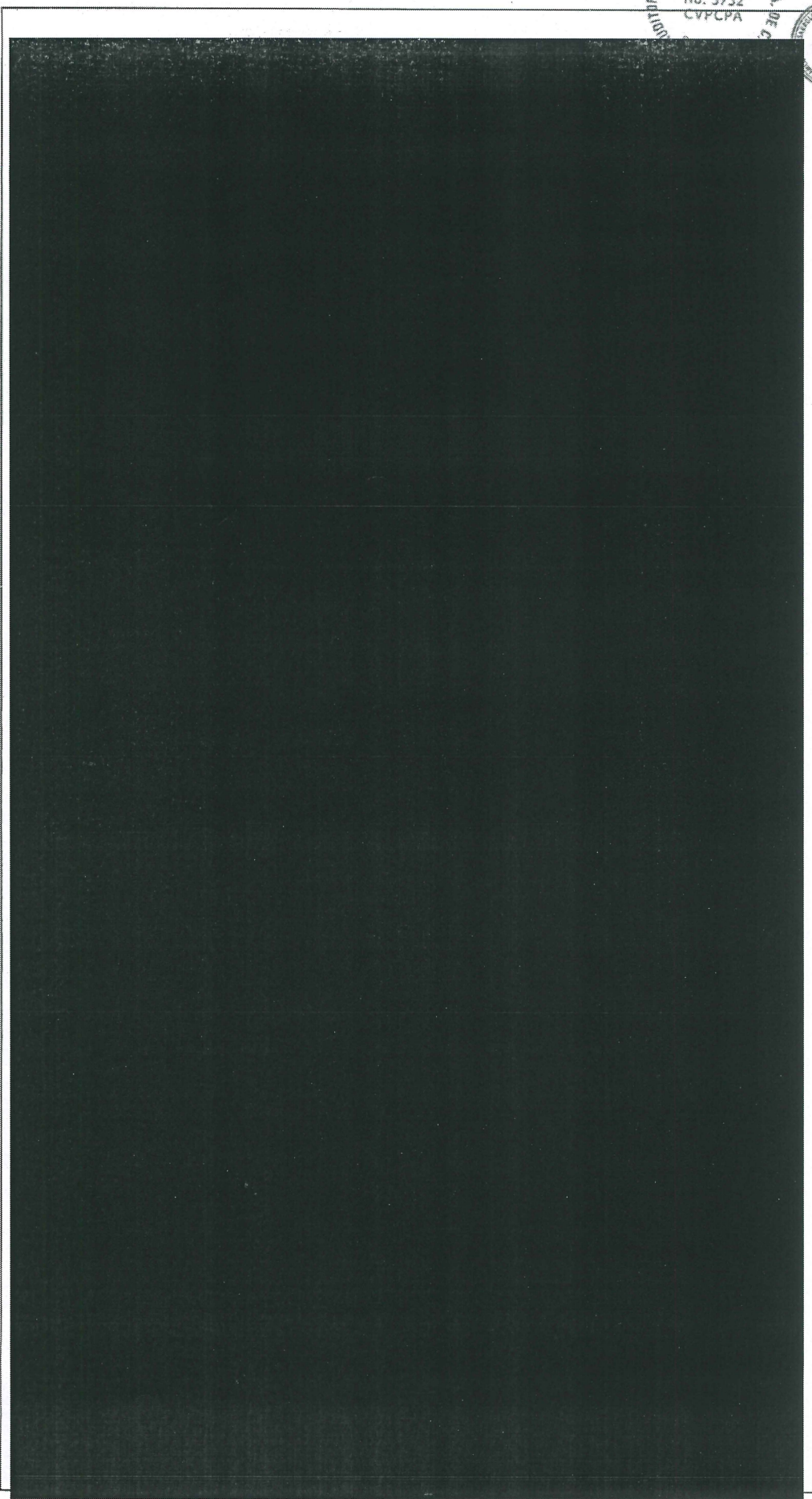
378

INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA



INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

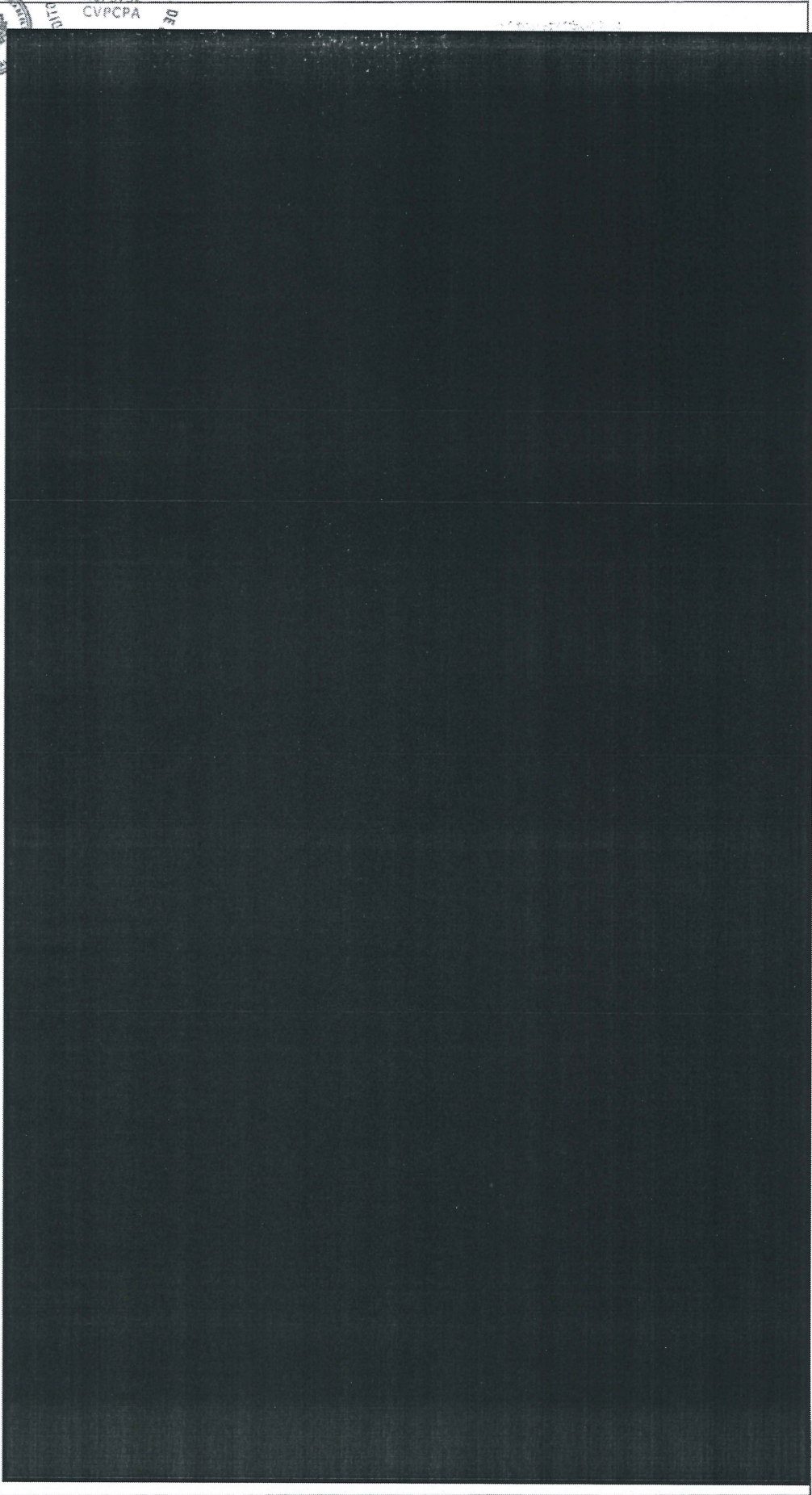
379

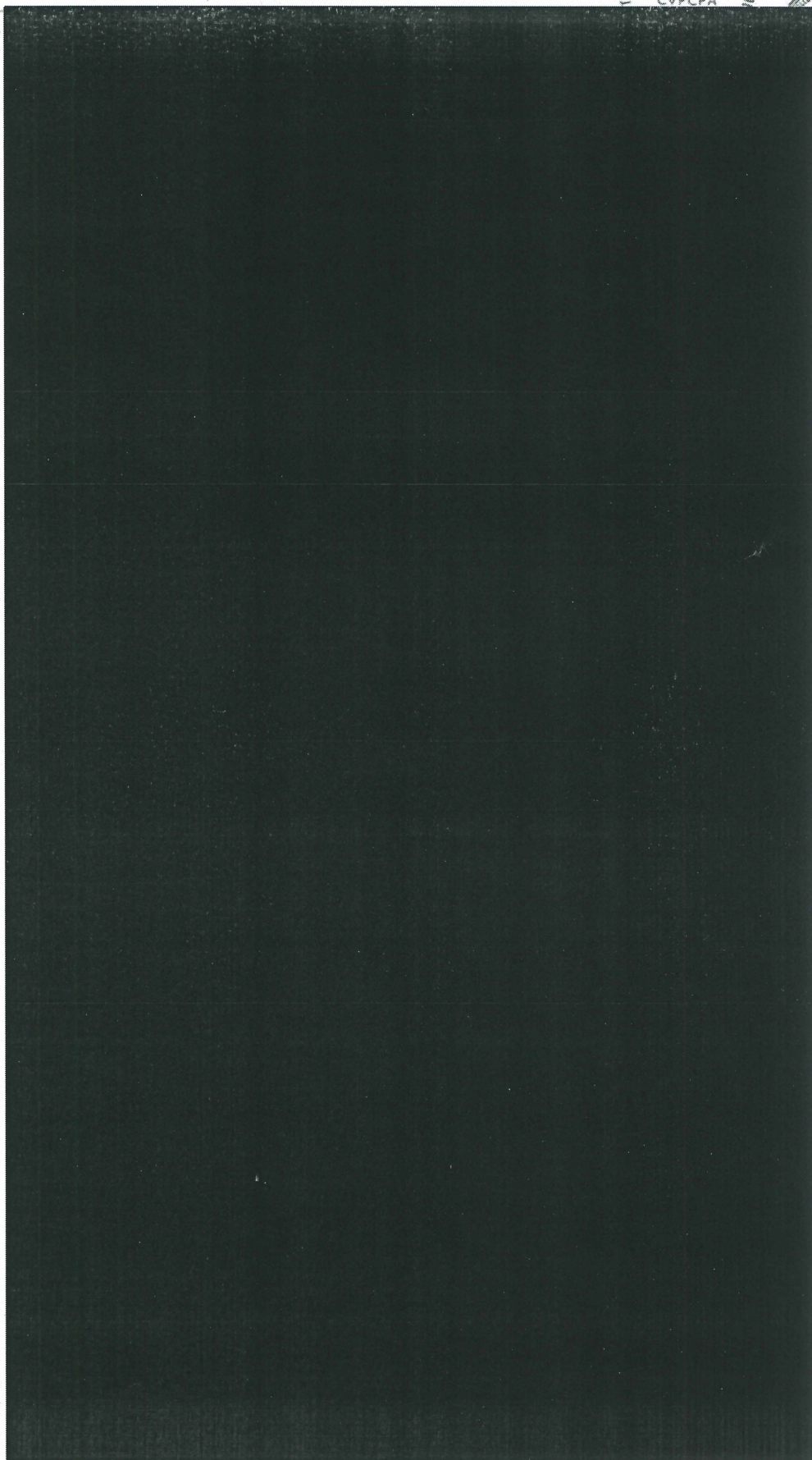




380

INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

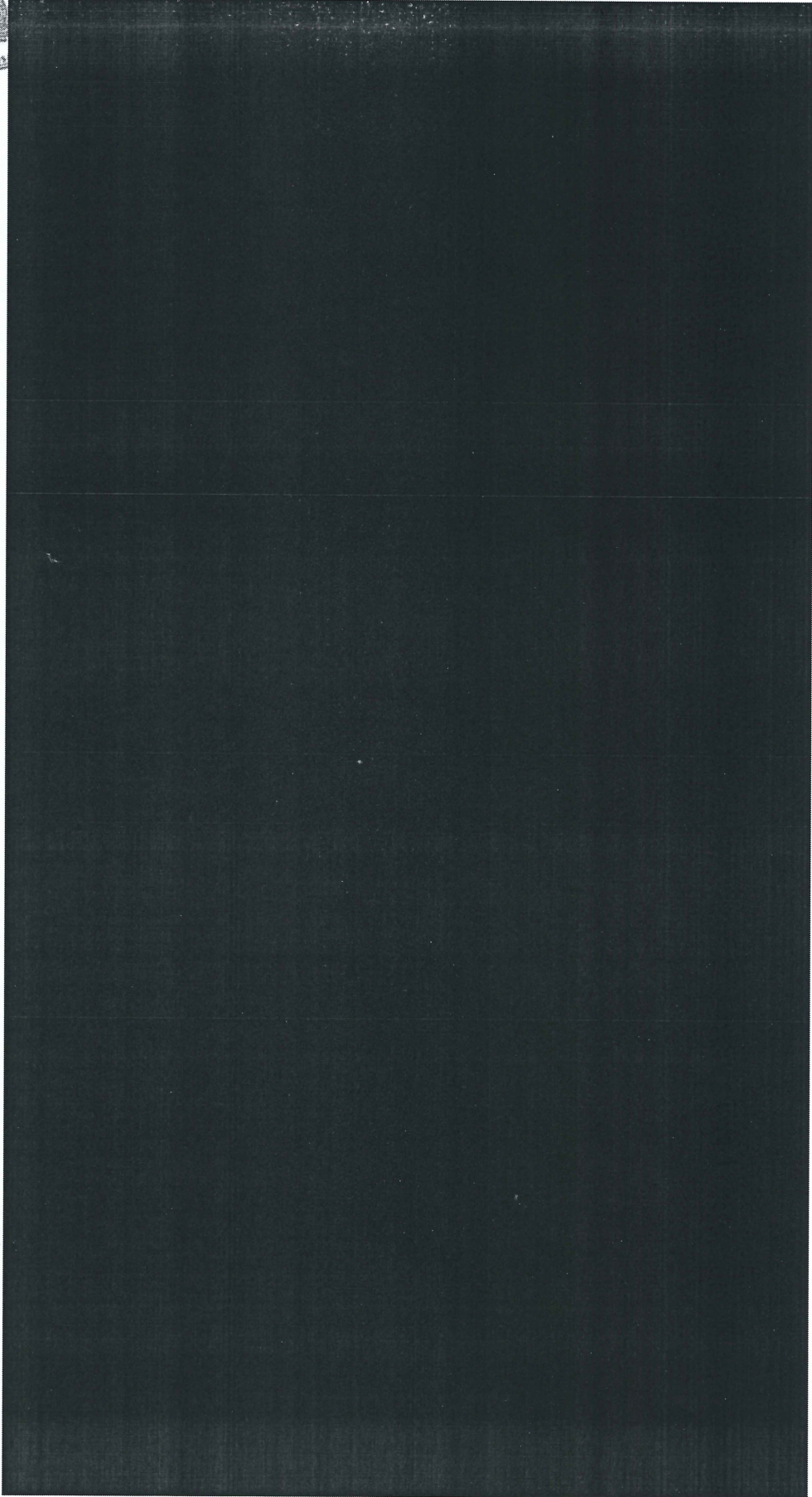


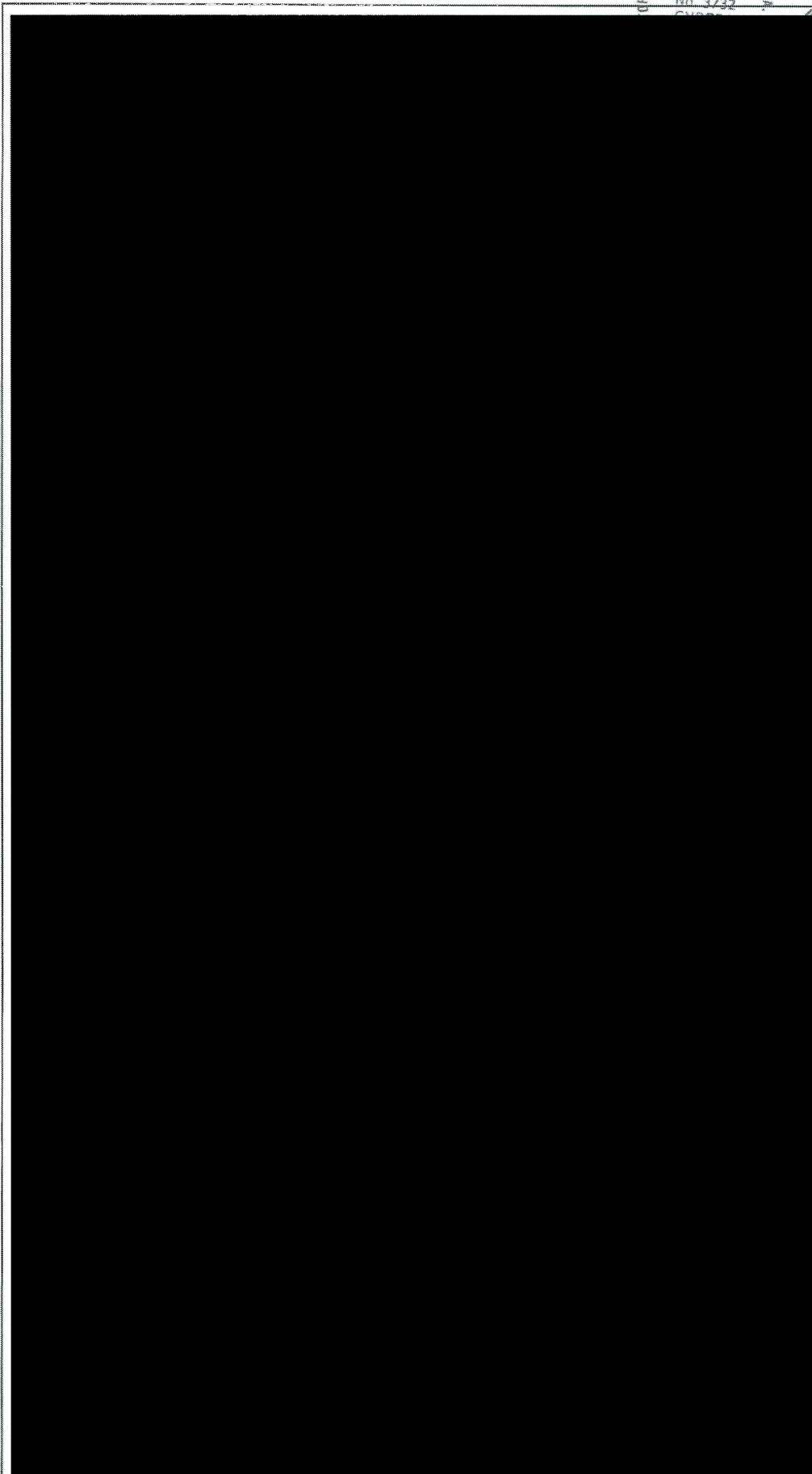




382

INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA





PUNTO XVII> Gerencia de Finanzas – Informe sobre Ejecución Presupuestaria BANDESAL.

FDE y FSG correspondiente al Primer Trimestre del 2021. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad con el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), corresponde al Banco la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar con cargo al mismo los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art.16 de la Ley de BANDESAL establece que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que las Normas de Gestión Presupuestaria para BANDESAL, FDE y FSG aprobadas por Junta Directiva tienen por objeto establecer las normas que regulen la gestión presupuestaria de los recursos del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador y de los Fondos que administra, permitiendo alcanzar el cumplimiento del plan estratégico vigente, utilizando criterios de austeridad y eficiencia en los gastos. 4) Que el Art. 69 de dichas normas, establece que, dentro del ejercicio, el informe sobre la ejecución del presupuesto se deberá presentar a Junta Directiva de forma trimestral el reporte de resultados de la ejecución trimestral del presupuesto y resumen de variaciones del trimestre. 5) Por lo anterior la Gerencia de Finanzas presenta el resultado de la ejecución presupuestaria de BANDESAL, FDE y FSG correspondiente al primer trimestre del año 2021, los cuales se detallan a continuación:

BANDESAL – En Miles

Descripción	(1) Presupuesto	(2) Ejecución	(2-1) Variación	% Ejecución Presupuestaria
Gastos De Operación	US \$4,137.00	US \$2,430.00	(US \$ 1,707.00)	58.74%
Gastos De Funcionarios Y Empleados	US \$2,343.00	US \$1,552.00	(US \$ 791.00)	66.24%
Gastos Generales	US \$1,635.00	US \$ 732.00	(US \$ 903.00)	44.77%
Depreciaciones Y Amortizaciones	US \$ 159.00	US \$ 146.00	(US \$ 13.00)	91.82%

FDE – En Miles

Descripción	(1) Presupuesto	(2) Ejecución	(2-1) Variación	% Ejecución Presupuestaria
Gastos De Operación	US \$1,045.00	US \$ 687.00	(US \$ 358.00)	65.74%
Gastos De Funcionarios Y Empleados	US \$ 660.00	US \$ 514.00	(US \$ 146.00)	77.88%
Gastos Generales	US \$ 366.00	US \$ 149.00	(US \$ 217.00)	40.71%
Depreciaciones Y Amortizaciones	US \$ 19.00	US \$ 24.00	US \$ 5.00	126.32%

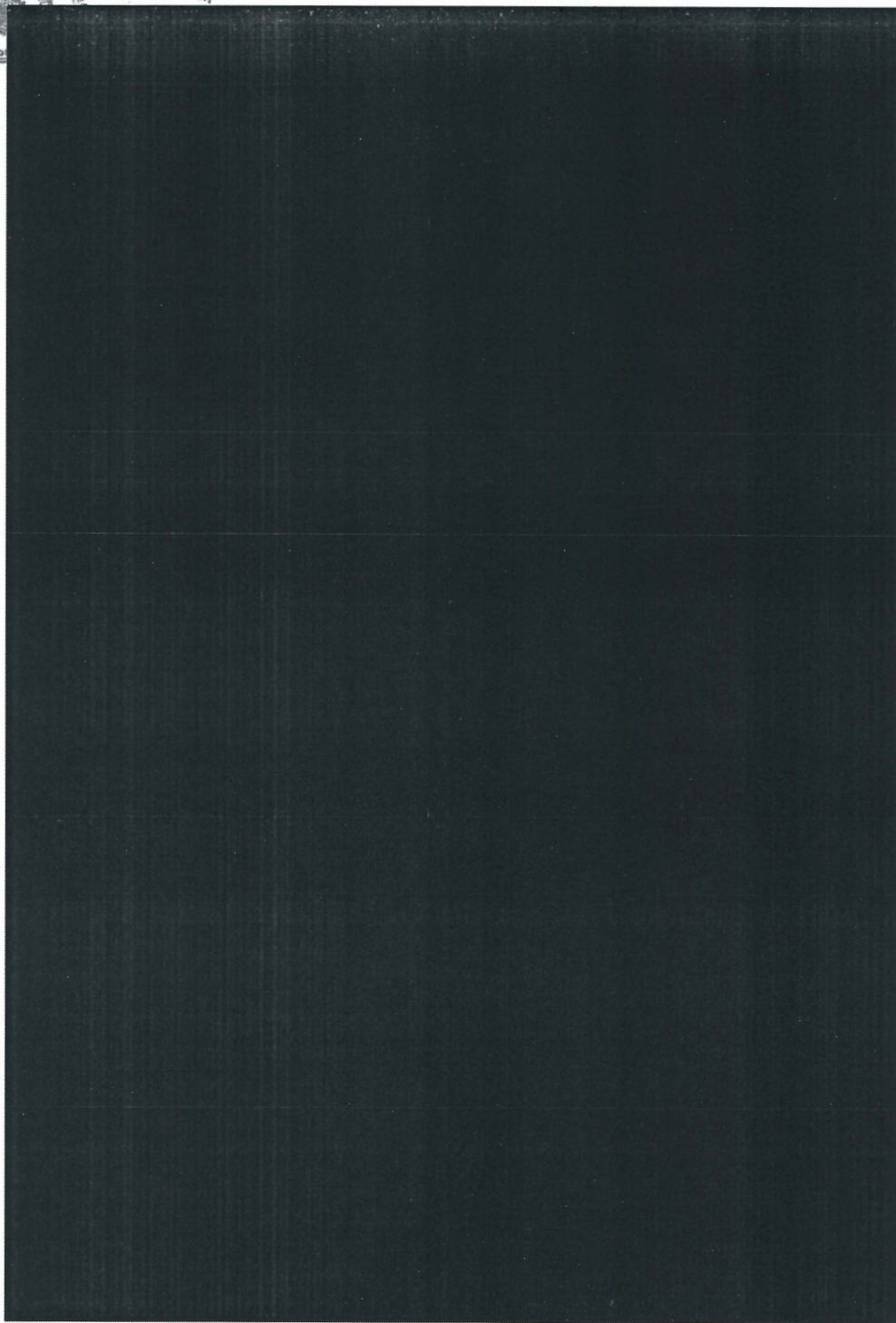
FSG - En Miles

Descripción	(1) Presupuesto	(2) Ejecución	(2-1) Variación	% Ejecución Presupuestaria
Gastos De Operación	US \$ 432.00	US \$ 221.00	(US \$ 211.00)	51.16%
Gastos De Funcionarios Y Empleados	US \$ 274.00	US \$ 196.00	(US \$ 78.00)	71.53%
Gastos Generales	US \$ 158.00	US \$ 25.00	(US \$ 133.00)	15.82%

Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe que contiene la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año 2021 de BANDESAL, FDE y FSG, presentado por la Gerencia de Finanzas en los términos que constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo.-----

PUNTO XVIII- Gerencia de Finanzas – Informe Financiero Trimestral BANDESAL al 31 de

marzo de 2021. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), considerando: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), establece que la dirección y administración de BANDESAL, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que en dicha ley se establecen. 2) Que el literal d) del Art. 21 la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar las normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna de BANDESAL. 3) Que el Art. 5 de las Normas para la Elaboración del Informe Financiero Trimestral (NPB4-38) establece que el informe financiero trimestral se elaborará con referencia al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y deberá remitirse a la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y ser puesto a disposición del público en las oficinas del sujeto obligado a más tardar en el mes siguiente después de finalizado el trimestre de referencia, excepto en el caso del informe al treinta y uno de diciembre, el que deberá presentarse dentro del lapso de los siguientes sesenta días calendario. 4) Que el Art. 6 de las NPB4-38, establece que el informe financiero trimestral que se remita a la SSF deberá ser firmado por los miembros de Junta Directiva y el Gerente General o Director Ejecutivo del sujeto obligado. 5) Que la Gerencia de Finanzas presenta a esta Junta Directiva el Informe Financiero Trimestral al 31 de marzo de 2021. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** Tener por recibido el Informe de Financiero Trimestral del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador al 31 de marzo de 2021, el cual se adjunta al presente acuerdo y es firmado por los presentes para ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero. -----



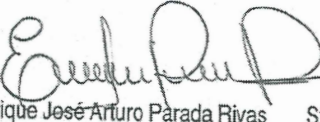
Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas con treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----




Juan Pablo Durán Escobar


Abraham Alvarenga Mejía

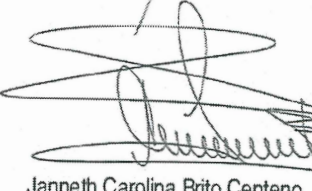

José Alberto Acosta Maldonado

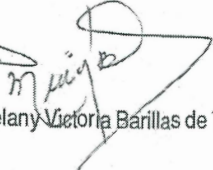

Enrique José Arturo Parada Rivas


Steven Jorge Kawas Yuja


Gabriela Vanet Suárez Rivera


José Manuel Cañas Kurz


Janneth Carolina Brito Centeno


Melany Victoria Barillas de Tenorio